

# La reciente investigación arqueológica sobre el territorio onubense durante el período andalusí: una revisión crítica

Alejandro García Sanjuán \*

## RESUMEN

Este artículo constituye una revisión crítica de cierta producción historiográfica reciente generada a lo largo de la última década desde el ámbito académico de la Arqueología y vinculada al estudio de la zona onubense durante el período andalusí (siglos VIII al XIII). Dichos trabajos destacan por tres aspectos fundamentales. En primer lugar, la generalizada ausencia de rigor científico, tanto por lo que se refiere al tratamiento de las fuentes árabes como a las hipótesis e ideas formuladas en base a su análisis, que con frecuencia no pasan de meras especulaciones carentes de todo apoyo documental. Asimismo, su completo alejamiento de las líneas de trabajo y las orientaciones y estrategias metodológicas definidas por los arqueólogos especializados durante los últimos veinte años, basadas en la Arqueología extensiva, la Arqueología urbana y la Arqueología hidráulica. Finalmente, el tercer elemento que define esta producción consiste en la ausencia de aportaciones relevantes derivadas del análisis del registro material.

**PALABRAS CLAVE:** Investigación arqueológica. Crítica historiográfica. Territorio de Huelva.

## ABSTRACT

In this paper I shall attempt a critical revision of certain recent archaeologist works which focused on the study of territory and settlement in the area of Huelva during the Islamic times (8<sup>th</sup> to 13<sup>th</sup> centuries). Three main shortcomings are to be found in these studies. First of all, from a methodological point of view, the main serious deficiency of such production is its complete lack of scientific rigour and precision in the use of Arabic written sources, as well as in the conclusions reached through their analysis, which are frequently mere unjustified speculations without any empirical or documentary bases. Also, I should highlight their absolute estrangement from perspectives and methodologies developed during the last two decades by specialized archaeologists and based on Extensive Archaeology, Urban Archaeology, and Hydraulic Archaeology. Finally, conclusions drawn from the study of archeological record are absolutely irrelevant.

**KEY WORDS:** Archaeological research. Historiographic debate. Territory of Huelva

## INTRODUCCIÓN

La tradición historiográfica relativa al estudio del pasado islámico en el territorio onubense cuenta con ilustres precedentes y se remonta al siglo XIX. En otros trabajos he tenido la oportunidad de analizar las distintas etapas que jalonan la evolución de estos estudios desde sus orígenes, en los que destaca la figura de R. Amador de los Ríos, hasta el momento actual (GARCIA SANJUÁN, 2003: 40-42). A media-

dos de los años setenta se abre una nueva línea de investigaciones con la aparición de los trabajos de A. Jiménez, máximo experto en el conocimiento de la arquitectura medieval onubense, cuyas aportaciones han seguido teniendo continuidad hasta la actualidad (JIMÉNEZ, 2005). Al igual que en el resto de la Península, a partir de los años ochenta comienza a desarrollarse en la zona de Huelva la Arqueología islámica, gracias a la labor de los investigadores franceses vinculados a la *Casa de Velázquez*,

---

\*Departamento de Historia II. Facultad de Humanidades. Universidad de Huelva. sanjuan@uhu.es

cuyas actuaciones se centraron en el excepcional yacimiento de Saltés y produjeron un conjunto de publicaciones que representan una aportación esencial al conocimiento del urbanismo andalusí (BAZZANA y CRESSIER, 1989; BAZZANA, 2005).

Desgraciadamente, toda esta tradición y, en especial, la trayectoria iniciada por los investigadores franceses, no ha tenido continuidad durante la última década. Por el contrario, la mayor parte de la reciente investigación arqueológica sobre el territorio onubense en época medieval no sólo no ha mantenido dicha línea, sino que se caracteriza por unos rasgos muy determinados que la alejan por completo de la labor efectuada en Saltés. Este trabajo tiene el propósito de revisar de forma crítica y específica esa producción, en las que destacan tres deficiencias fundamentales. En primer lugar, su evidente desconexión de las líneas de trabajo y las orientaciones metodológicas definidas por los arqueólogos especializados durante los últimos veinte años, basadas en la Arqueología del territorio o extensiva, la Arqueología urbana y la Arqueología hidráulica. Asimismo, y lo que es más grave, la generalizada ausencia de rigor científico en el manejo y análisis de los testimonios, tanto procedentes del registro escrito (sobre todo las fuentes árabes) como del material, sistemáticamente distorsionados para servir de apoyo a hipótesis e ideas que, en realidad, carecen de verdadero fundamento empírico, constituyendo meras entelequias. En relación con el estudio del registro arqueológico, dicha producción se caracteriza, además, por la irrelevancia de sus aportaciones, reducidas a la mera descripción arqueográfica de objetos cerámicos.

## **LA GÉNESIS DE UNA PRÁCTICA HISTORIOGRÁFICA CARENTE DE RIGOR**

El rigor representa un requisito insoslayable en la práctica de la investigación científica y, como afirma el célebre historiador británico E. H. Carr, “elogiar a un historiador por la precisión de sus datos es como encomiar a un arquitecto por utilizar, en su edificio, vigas debida-

mente preparadas o cemento bien mezclado” (CARR, 1993: 53). Dado que se trata de algo tan elemental que ni siquiera genera posibilidad alguna de encomio, es evidente que la ausencia de dicho requisito nos sitúa fuera de los límites del conocimiento científico: el rigor no basta para alcanzar ese rango, pero, sin su concurso, es imposible obtenerlo. Pese a esta obviedad de manual, la revisión historiográfica realizada en este trabajo nos conduce a la conclusión de que, para ciertos investigadores, el rigor es algo secundario, cuando no por completo prescindible, en el proceso de elaboración del conocimiento histórico.

La obra que marca el inicio de esta práctica carente de rigor científico en el estudio del pasado islámico onubense es *Niebla musulmana*, publicada en 1993 por la arabista F. Roldán y que en su día fuese su TD. Si uno de los principales raseros que permiten calibrar el impacto historiográfico de cualquier trabajo de investigación son las reseñas realizadas por las revistas especializadas, resulta altamente significativo que dicha monografía no mereciese la atención de ninguna de las principales publicaciones nacionales vinculadas al ámbito de los estudios andalusíes, ni tampoco, desde luego, de ninguna revista de estudios medievales. Por mi parte, en un artículo anterior tuve la oportunidad de poner de manifiesto las numerosas deficiencias de este trabajo y su generalizada falta de rigor, en especial por lo que se refiere al tratamiento de las fuentes árabes (GARCÍA SANJUÁN, 2002a). Sin pretender ahora reiterar lo ya dicho, sólo voy a recordar, a modo de ejemplo, dos de los pasajes más insólitos de esta obra, con el fin de dar una idea de la ligereza de su autora en el tratamiento de las fuentes árabes. En dos ocasiones distintas afirma (ROLDÁN, 1997: 175 y 177) que Ayyūb b. ‘Amr al-Bakrī se proclamó gobernante independiente en Huelva en el año 403 H/1012 cuando, en realidad, había muerto cuatro años atrás, en 398 H/1008 (GARCÍA SANJUÁN, 2002a: 47). El segundo ejemplo afecta a la propia labor filológica de traducción de textos árabes y se refiere a su versión del texto en el que el geógrafo almeriense al-'Udrī describe las murallas de Niebla. Dice al-'Udrī: *wa-sūr madīnat Labla 'uqīda binā'u-hu 'alā taṣāwīr jalq wa-mā anāfa min sāmiq dālik al-*

*binā mawḍū 'alà a'nāqi-him*, es decir, “la muralla de la ciudad de Niebla se eleva sobre figuras humanas, de manera que la parte más alta descansa sobre sus cuellos”. Según la citada arabista: “Las murallas de esta ciudad están construidas siguiendo las formas del terreno. Dependiendo del cuello de quien mira se dominará más o menos el horizonte desde lo alto de esta construcción” (Roldán, 1997: 323).

El daño causado al conocimiento histórico por piezas historiográficas de este tipo es considerable, sobre todo para los no especialistas, lógicamente carentes de medios para analizarla de manera crítica. Desde la aparición de su primera edición (1993) y durante diez años, dicha monografía ha sido la única publicación dedicada a la Niebla islámica, avalada, además, por el prestigio que se presupone a un trabajo doctoral. Por ello, los investigadores no especializados habían de tomarla como elemento de referencia sobre el que documentarse respecto a temas que no son de su directa competencia profesional, contribuyendo de esta forma, aún involuntaria, a difundir sus errores y tergiversaciones. El asunto no es banal, ya que la influencia de *Niebla musulmana* es patente en la producción que me propongo revisar, tanto desde el punto de vista metodológico, por lo que se refiere a la ausencia de rigor en el tratamiento de las fuentes, en el planteamiento de las hipótesis y en la formulación de las ideas, como a la manifiesta relación ancilar que respecto a dicha obra denotan ciertos arqueólogos, quienes han adoptado como propia su peculiar forma de entender el proceso de elaboración del conocimiento histórico.

Junto a la influencia de *Niebla musulmana*, sin duda el principal motivo que explica las deficiencias de la producción historiográfica sometida aquí a revisión radica en la falta de especialización de quienes la generan, ya que, en su gran mayoría, se trata de investigadores formados en la tradición de la Arqueología clásica, vinculada al estudio de la Prehistoria y la Antigüedad y, por ello, carentes de la necesaria especialización que exige un ámbito tan complejo como el de los estudios andalusíes. Pese a ello, existe un ámbito en el que esta Arqueología podría aportar conocimientos de inte-

rés. Me refiero al estudio de la minería y la metalurgia, a la que algunos de los investigadores aludidos han dedicado trabajos relativos a la Antigüedad (PÉREZ MACÍAS, 1996 y 1998) con algunas aportaciones, también, relativas a la época andalusí (PÉREZ MACÍAS, 1999, 2002b y 2002c). Ambas actividades representan dos de los aspectos peor conocidos de la economía andalusí y su análisis en la zona onubense podría revelar aspectos novedosos y relevantes, como está sucediendo en la zona oriental de Andalucía (MARTÍN CIVANTOS, 2005). Pero, lamentablemente, en lugar de incidir en dicha línea de trabajo, esta producción ha preferido centrarse de forma preferente en aspectos como la toponimia o la división administrativa del territorio, casi siempre en forma de trabajos que manifiestan todos los síntomas de la más rancia historiografía localista, decidida a publicar, uno a uno, los yacimientos de Huelva, como denotan los dedicados a Osma (PÉREZ MACÍAS y otros, 1997), el Cerro de Sta. María (ROMERO BOMBA Y RIVERA, 1998), Vallelejo (PÉREZ MACÍAS, 2001-2002), Bonares (PÉREZ MACÍAS, 2002a), Los Parrales (PÉREZ MACÍAS, 2003) y Purchena (PÉREZ MACÍAS Y SERRANO PICHARDO, 2004). Debido a ello, esta Arqueología se sitúa fuera de los parámetros generales de la evolución reciente de la disciplina, centrada en el urbanismo, la hidráulica y el poblamiento rural, y destaca por su manifiesto alejamiento de los debates historiográficos más relevantes en los estudios andalusíes, su desconocimiento de la bibliografía elemental y su diferencia radical con los objetivos habituales de los arqueólogos especializados. Todo ello permitirá comprender el porqué de la amplia distancia que separa la producción generada por la Arqueología onubense de las aportaciones realizadas respecto a otras zonas peninsulares, en general, y de Andalucía, en particular.

## **EL MANEJO ERRÓNEO Y DEFICIENTE DE LAS FUENTES ÁRABES**

Si bien la renovación historiográfica de los estudios del poblamiento y el territorio andalusí se ha producido, en lo esencial, a través de la Arqueología, sigue siendo insoslayable el recurso a las fuentes árabes para lograr un conocimiento preciso de ambos aspectos, en

especial cuando se pretenden analizar aspectos vinculados a la toponimia y las demarcaciones administrativas, a los que esta producción se ha mostrado tan proclive. Dichas fuentes, como ha afirmado algún especialista, exigen su propia heurística, si bien tan elemental advertencia no siempre es tenida en cuenta.

En efecto, pese a que buena parte de esta producción se remite a asuntos que dependen de forma directa y casi exclusiva al registro documental, en especial de los textos árabes, la producción sometida a revisión evidencia, en el mejor de los casos, un claro desconocimiento de los mismos y una notoria falta de capacidad para su manejo directo, lo que obliga a depender de las traducciones ajenas, obviando, además, toda la información contenida en textos no traducidos. Peor aún, en numerosas ocasiones queda de manifiesto un amplio desdén por dichas fuentes, siendo formulados juicios aventurados basados, bien en peculiares interpretaciones de los textos o bien en la ignorancia de la información procedente de los mismos, con la consiguiente distorsión del conocimiento que de ello se deriva.

Una de las prácticas habituales en esta producción es el reduccionismo, consistente en limitar el número de textos árabes que informan sobre un determinado aspecto. Así se observa en un artículo dedicado a los distritos islámicos de la Sierra de Huelva, cuyo apéndice final de Bibliografía nos permite observar que su autor sólo incluye dos fuentes, al-Idrīsī y al-Rāzī, este último tanto en su añeja versión castellana como en el ensayo de reconstrucción de E. Lévi-Provençal. A ello se añade el texto del Repartimiento de Sevilla. En total, tres fuentes, dos árabes y una castellana, raquítica muestra del conjunto de textos que suministran información sobre este ámbito espacial que, sin ser en exceso amplio, supera con creces las tres empleadas en este trabajo, como he analizado en un trabajo anterior (GARCÍA SANJUÁN, 2002b). Más aún, de las dos fuentes árabes que se mencionan en la relación bibliográfica final, sólo se cita a lo largo del texto la versión de al-Rāzī de Lévi-Provençal. Así pues, al hecho de desconocer la mayor parte de las fuentes que informan sobre el tema, se añade otra prácti-

ca contraria al más elemental sentido del rigor científico, pretender haber usado fuentes que, en realidad, no se han manejado. De manera inversa, se mencionan en el cuerpo del texto fuentes que, no sólo no aparecen en el apéndice final de Bibliografía, sino que ni siquiera se citan, como permite comprobar el siguiente párrafo:

*“Hay que tener en consideración también que las fuentes de la época que tratan de Niebla describen el nacimiento del río Tinto porque es el río que pasa por Niebla, y nunca con referencia a la kúra (sic) de Niebla, pues se señala siempre que nace en los Montes de Qaṭra-šāna, que como sabemos por las fuentes, al-Bakrī y al-Udrī (sic), era tierra de Sevilla” (PÉREZ MACÍAS, 2001: 59).*

El texto carece de notas y de citas que nos remitan a las fuentes a las que alude y en las que el citado autor pretende haberse documentado. Se trata, pues, al parecer, de una nueva metodología, que se basa en lo que podemos llamar las “citas virtuales”, consistente en mencionar las fuentes supuestamente manejadas pero sin citarlas. Esta insólita forma de manejar los testimonios históricos ha sido aplicada con amplitud en otro artículo reciente dedicado al poblamiento en el Suroeste de al-Andalus. A lo largo de todo el trabajo se observa que, en el cuerpo del texto, el autor alude de manera recurrente a al-'Udrī, al-Himyarī y otras fuentes árabes, en el mejor de los casos sin indicar la referencia del texto original, dado que las notas nunca nos remiten a las mismas, cuando no se omite directamente cualquier clase de anotación. Veamos otro ejemplo, relativo al caso de la población serrana de Zufre:

*“Zufre no es mencionada por las fuentes árabes, pero fue también un lugar importante de la cora sevillana, fortificada en el siglo XII con muralla cuya huella ha quedado fosilizada en el callejero, de la que se conservan algunas torres macizas (Torre de la Harina). Debía ser otra estación en la ruta de Sevilla a Lisboa, que seguía los cursos de las riveras de Chança y Uerbas. Su nombre se ha relacionado con Surj (sic) (impuesto) o Sajra (sic) (peña)” (PÉREZ MACÍAS, 2004: 272-274).*

El citado párrafo va acompañado de dos notas, ambas al final del mismo. La primera se refiere al clásico librito de toponimia de M. Asín Palacios (1943) y la segunda al estudio de R. Valencia sobre la cora de Sevilla (1988), en ambos casos sin especificar las páginas. En ninguno de esos dos estudios se afirma que Zufre esté ausente de las fuentes árabes. ¿De dónde saca el autor su información? ¿Cómo sabe que Zufre no es mencionada en las fuentes árabes? Obviamente, no a través de las propias fuentes árabes, ya que no las cita. Es de suponer que de algún sitio debe haber tomado su información, pero no lo especifica. Como veremos más adelante, otra de las características más acusadas de esta producción consiste en apropiarse de informaciones e ideas ajenas sin citar su procedencia.

La práctica de las “citas virtuales” no es puntual o esporádica, sino que todo el citado trabajo está realizado mediante este desconcertante sistema y, de hecho, casi no hay párrafo en el que el autor no mencione alguna fuente árabe, aunque no las cita nunca. Así se observa en el siguiente texto:

*“Otros establecimientos almohades del estuario, como Palos, también estuvieron dedicados principalmente a la pesca. Muchos de estos enclaves costeros eran también importantes puertos, como sucedía con Saltés, donde atracaban grandes barcos de transporte (al-marākīb (sic) al-ḥammāla). Al-Iḍrīsī comenta que el tráfico fluvial por el río Tinto era la mejor forma de comunicación con las tierras del interior, y se haría con barcos pequeños. Esto obligaría a la proliferación de pequeñas industrias de carpintería de ribera, con dársenas (dār sinā’a, sic) para la construcción de barcos. Tanto al-Ḥimyarī como al-Iḍrīsī refieren la existente en Saltés, con la que estaría relacionada su industria siderúrgica” (PÉREZ MACÍAS, 2004: 282).*

A lo largo de un párrafo de ocho líneas se incluyen tres menciones explícitas de dos fuentes árabes, pero en ninguna ocasión se cita la procedencia de la información. La pregunta, inevitable, es ¿dónde dicen al-Iḍrīsī y al-Ḥimyarī lo que el citado autor dice que dicen? Todo ello es tanto más insólito cuanto que transcri-

be en dos ocasiones términos árabes procedentes de dichas fuentes, si bien de forma manifiestamente errónea en ambos casos, con lo cual está pretendiendo haber consultado los textos originales.

Uno de los temas predilectos de esta producción arqueológica ha sido la del establecimiento de los límites administrativos, lo cual revela, como comentaba, la desconexión de dicha producción respecto a los problemas que ha tratado de plantear la Arqueología islámica especializada. Además de ello, el asunto ha dado pie a la formulación de ideas carentes de apoyo documental que, por lo tanto, cabe considerar como meras entelequias. Me remito de nuevo al ya citado trabajo sobre los distritos islámicos de la Sierra, en el que se pretenden establecer los límites de la división administrativa de dicho territorio partiendo, fundamentalmente, de la toponimia. Valga como muestra el siguiente texto donde se inventan, en el sentido literal, los límites de los distritos:

*“Si (sic) entrar en detalles, a la kúra (sic) de Sevilla perteneció el iqlīm de al-Munastīr, que se extendería por Almonaster la Real, Santa Ana la Real, Jabugo el Real (sic), Zalamea la Real, Riotinto, Nerva, El Campillo, y Berrocal; el de Qaṭrašāna, Aracena, Alájar, Linares de la Sierra, Campofrío, Higuera de la Sierra, Galaroza, Fuenteheridos, Valdelarco, Los Marines, y Cortelazor; y el iqlīm al-Baṣal, al que pertenecería Zufre, además de Escacena, Paterna, y en Sevilla, Aznalcóllar, Castillo de las Guardas, y el Madroño. La kúra (sic) de Beja y al iqlīm de Arūn/Awrūš (Aroche), Cortegana, Rosal de la Frontera, y Aroche, con límite oriental en la Rivera de Ardila, donde comenzaría la kúra (sic) de Mérida” (PÉREZ MACÍAS, 2001: 59).*

De forma significativa y siguiendo la práctica habitual, el párrafo no va acompañado de nota alguna y no se citan fuentes ni bibliografía. Es, sencillamente, un invento. Idéntica metodología cabe apreciar en otro trabajo reciente, en el que se declara el propósito de “presentar el asentamiento andalusí de Purchena”, a partir del cual se pretenden “esbozar” los límites de las coras de Sevilla y Niebla, formulándolo de la manera siguiente:

“El territorio de Niebla comenzaría a partir de Bardilyāna, pues corresponde a uno de los distritos de su cora. El camino seguiría por el sur del Aljarafe hasta Aznalcázar, donde cruzará el río Guadiamar (Wādī al-Aḥmar), Villamanrique, y desde aquí a Niebla atravesando el distrito de Bardilyāna. Las alquerías de Qurta y Tarwayra debían formar parte del distrito sevillano de al-Barr” (PÉREZ MACÍAS Y SERRANO, 2004: 9).

De nuevo constatamos la consabida ausencia de toda referencia documental a la presunta división administrativa. Además de esto, pese a lo que proclama su título, el artículo está en su mayor parte centrado en analizar la evolución de Purchena tras la conquista cristiana, basándose en los estudios realizados por diversos medievalistas (M. Borrero, M. García Fernández, M. González Jiménez y otros). Lo propiamente andalusí abarca sólo las dos últimas páginas y se limita a una somera descripción de algunos objetos cerámicos, sin que sepamos cuál es la relación exacta entre dichos cacharros y los límites administrativos a los que, presuntamente, se dedica el trabajo. El artículo consiste, pues, en realidad, en una historia local de Purchena en dieciséis páginas.

Esta misma falta de rigor en el tratamiento de las fuentes árabes se aprecia en un reciente artículo dedicado a “nuevas perspectivas” sobre la Huelva islámica, cuyos autores afirman que el texto de “Ibn Abú al-Himyeri” (sic), en su obra “Kitab Ar-Raw al Mitar” (sic), describe la ciudad posterior a la conquista cristiana (Gómez Toscano y otros, 2003: 38). Al margen de la forma incorrecta de citar el nombre del autor del célebre diccionario toponímico y el propio título del mismo (Ibn ‘Abd al-Mun‘im al-Ḥimyarī, *Kitāb al-rawḍ al-mi‘tār*), la citada afirmación ha de ser considerada muy imaginativa. En efecto, cabe preguntarse en qué fuentes, necesariamente castellanas, se basó al-Ḥimyarī para describir la ciudad cristiana, a no ser que se esté sugiriendo que el propio geógrafo árabe visitó la Huelva castellana. Hasta ahora, lo que sabemos es que al-Ḥimyarī se basa, fundamental pero no únicamente, en al-Bakrī y al-Iḍrīsī, entre otros geógrafos árabes. No parece, pues, que estas “nuevas perspectivas” sobre el estudio de la Huelva islámica resulten muy alentadoras.

En dicha publicación, además, se formulan precisiones técnicas relativas al texto de la descripción de la ciudad de Huelva de dicho geógrafo árabe, de nuevo revelando la comentada falta de rigor. En efecto, remitiéndose a la traducción de P. Maestro se afirma que “la mención a pasos nos parece más ajustada que la traducción como estrechos senderos referida por García Sanjuán” (GÓMEZ TOSCANO y otros, 2003: 38-39). Resulta sintomático, en primer lugar, que los autores acudan a la denostada traducción de Maestro que, como saben todos los especialistas, fue efectuada, no sobre el original árabe, sino a partir de la versión francesa de Lévi-Provençal. Al margen de esto, el texto árabe, que los autores no citan, dice *wa-hiya madīna mumtani‘a bayna ḡibāl ḡayyiqat al-masālik* (LÉVI-PROVENÇAL, 1938: 35). El término *masālik*, plural de *maslak*, significa vía o camino y el DRAE da como significado de sendero “senda, camino o vereda”, definiendo vereda como “camino angosto”, lo que encaja perfectamente con *ḡayyiqā*. Así pues, tanto por la sinonimia entre camino y sendero como por el sentido de estrechez que expresa el texto de al-Ḥimyarī, la traducción de *masālik* como “senderos” es inapelable.

Otra de las manifestaciones de la ausencia de rigor de estos trabajos radica en el manejo erróneo de las fuentes, de lo que pueden darse diversos ejemplos. Así sucede en relación con dos conocidas lápidas sepulcrales encontradas en el siglo XIX en la localidad onubense de La Puebla de Guzmán, una de las cuales se conserva en el Museo Arqueológico de Sevilla, habiendo sido editada y traducida en numerosas ocasiones (LÉVI-PROVENÇAL, 1931: 49). En este caso, aduciendo unas ignotas “fuentes orales” (?), se expresa la errónea opinión de que esas inscripciones funerarias procedían de dicha localidad onubense (ROLDÁN Y PÉREZ MACÍAS, 1991: 329), ignorando lo escrito hace ya casi un siglo por Amador de los Ríos: “nada hay que pruebe haber sido la Puebla de Guzmán en la provincia de Huelva el lugar del primitivo hallazgo de ambas lápidas, cuando el donante de ellas en 1845 declaraba que habían estado en su poder muchos años y que siempre había ignorado su procedencia” (la cursiva es mía) (AMADOR DE LOS RÍOS, 1910: 106). Apar-

te de este detalle, al contrario de lo sostenido por los autores, dichos epígrafes no tienen vínculo alguno con el linaje de los Bakrís, que gobernó la taifa onubense, pues el personaje que se menciona en el primero de ellos es un tal 'Ubayd Allāh (...) b. Aḥmad b. Bakr<sup>1</sup>, cuya relación con la familia del célebre geógrafo al-Bakrī es inexistente.

Esta clara falta de familiaridad con las fuentes árabes pueden encontrarse en otros trabajos. En un artículo dedicado al núcleo serrano de Aroche, tras revisar las informaciones relativas al período romano, se afirma: “no volvemos a encontrar noticias sobre Aroche hasta época califal” (PÉREZ MACÍAS y otros, 2000a: 49). En realidad, Aroche es una de las escasas localidades onubenses, y la única del ámbito serrano, de la que existe información cronística relativa al período emiral, habiendo desarrollado un protagonismo político propio debido a su condición de sede de uno de los principales rebeldes del Occidente andalusí durante la etapa de la *fitna* (GARCÍA SANJUÁN, 2002b: 67-71). Casos más recientes de errores parecidos pueden encontrarse en el ya citado trabajo sobre poblamiento y explotación en el Suroeste de al-Andalus en el que, primero, se atribuye a al-'Udrī la referencia a las herrerías de las atarazanas de Saltés, que, en realidad, corresponde a al-Idrīsī (PÉREZ MACÍAS, 2004: 284) y, además, se identifica el *tarīd*, popular plato consistente en un ensopado de migas de pan con algo de carne (GARCÍA SANJUÁN, 2003: 229), con “cueros teñidos de rojo” (PÉREZ MACÍAS, 2004: 285).

Como comenté con anterioridad, uno de los aspectos más recurrentes de esta producción arqueológica consiste en su ancilar función historiográfica respecto a *Niebla musulmana*. En efecto, la genealogía de los errores, tan instructiva y fructífera a decir de A. Guerreau (2002: 12), nos suele conducir siempre a los mismos orígenes. Así, por ejemplo, vemos como se insiste en afirmar que Ibn Maḥfūz se intituló “emir del Algarbe” (BENABAT Y PÉREZ MA-

CÍAS, 2003: 119), palmario error en la traducción del sintagma *amīr al-Garb* que arranca de dicha monografía (ROLDÁN, 1997: 123) y que asimismo reproducen otras publicaciones de arqueólogos localistas no especializados (ROMERO Y RIVERA, 1998: 331). Lo mismo sucede, por ejemplo, en relación con los límites administrativos del territorio. Se da por hecho que Gibraleón era la cabecera de uno de los distritos de la cora de Niebla, identificando abusivamente Ŷabal al-'Uyūn con el iqlīm al-Ŷabal que cita al-'Udrī (PÉREZ MACÍAS, 2004: 271). Otra de las suposiciones infundadas es la identificación de Cartaya con Qirqiya (PÉREZ MACÍAS, 2004: 277), asimismo procedente de *Niebla musulmana*. También se afirma que Aroche pertenecía a la cora de Beja (PÉREZ MACÍAS, 2004: 272), ignorando, en este caso, las informaciones de otras fuentes árabes, que sitúan a Aroche bajo la dependencia de Badajoz durante el califato (GARCÍA SANJUÁN, 2003: 85 y 170).

Al igual que sucede en *Niebla musulmana*, se hace decir a las fuentes cosas que nunca dijeron, lo que nos sitúa fuera de los límites del conocimiento histórico. Se afirma que Moguer, Palos y Almonte “aparecen recogidos en las fuentes árabes” (PÉREZ MACÍAS, 2004: 281), aunque, una vez más, sin notas ni referencias de ninguna clase que nos indiquen cuáles son esas fuentes. De los tres casos citados, sólo Almonte tiene visos de cierta verosimilitud, si aceptamos la meramente hipotética identificación del topónimo al-Munt que citan Ibn Ḥayyān y el botánico Abū-l-Jayr con la actual Almonte, *quod est demonstrandum*. En cuanto a Moguer y Palos, no hay ninguna clase de referencia a dichos asentamientos en las fuentes árabes, si bien en el caso de Moguer parece claro su origen, dada la etimología del topónimo (del árabe *mugār*, “cueva”) y su mención como alcaria en la documentación de Fernando III, anterior a la conquista del territorio onubense (GARCÍA SANJUÁN, 2003: 119). A continuación se mencionan ocho poblaciones de la zona de la Campiña, de las que se afirma cuentan con “asentamientos de

<sup>1</sup> OLIVA y otros, 1985: 456, leen 'Ubayd Allāh Abū (...) b. Aḥmad Abī Bakr

época almohade en el casco urbano”, es de suponer que queriendo referirse a “vestigios”, sin indicar a qué clase de evidencias se refiere ni citar ninguna publicación o investigación existente al respecto. También cabe cuestionar la afirmación de un “Reino de Niebla” en época bajo-medieval (sic) (PÉREZ MACÍAS, 2001-2002: 510), una entidad que jamás existió, ni en época musulmana ni tras la conquista cristiana, cuando, a partir de 1368, Niebla se transformó en condado.

Toda esta generalizada falta de rigor en el tratamiento de las fuentes, de la que se podrían seguir dando ejemplos, tiene, también, su dimensión meramente formal, expresada en una profusa transcripción errónea de términos y nombres árabes. Vaya por delante que los no arabistas están perfectamente eximidos de la obligación de efectuar una transcripción académica de la terminología árabe. Sin embargo, es exigible que, si se opta por ella, se realice de forma correcta y siguiendo pautas homogéneas, ya sea el sistema habitual entre los arabistas españoles o cualquier otro académicamente homologado. Lo contrario indica descuido, ligereza, dejadez o, incluso, ignorancia. Un claro ejemplo al respecto se encuentra en una monografía sobre el poblamiento andalusí en la campiña de Bonares, a la que me referiré más adelante en relación con determinados aspectos de su contenido. El texto está plagado de errores de transcripción y, así, encontramos, varias veces, *day'a* en lugar de *ḍay'a*, *jurrās-jurrās*, *qubbād-qubbād*, *ma'quilmā'qil*, *rābita-rābiṭa* (PÉREZ MACÍAS, 2002a: 64, 92, 132, 144, 145, 146, 147); respecto a la toponimia se registran hasta cinco errores, *Yabal al-'Uyūm* en lugar de *Yabal al-'Uyūn*, *Talyāta-Ṭalyāṭa*, *Hayr B. Abī Jālid-Ḥayār Ibn Abī Jālid*, *iqḷīm Madīna Labla-iqḷīm madīnat Labla* (PÉREZ MACÍAS, 2002a: 142, 143, 148); peores son los resultados relati-

vos a la onomástica, *Ibn Jaṣīb* en lugar de *Ibn Jaṣīb*, *Al-Razī / al-Rāzī*, *Al-'Udrī / al-'Udrī*, *Ibn al-Šabbāt / Ibn al-Šabbāṭ*, *al-Ḥakam b. Ḥisam / al-Ḥakam b. Hišām*, *Yahsubíes y Jusaynías-Yaḥṣubíes y Jušaynías* (PÉREZ MACÍAS, 2002a: 142, 143, 145). De nuevo se aprecia ya la comentada dependencia respecto a Niebla musulmana, ya que algunos de los errores son idénticos a los que se aprecian en dicha monografía, como el citado caso de *Hayr B. Abī Jālid* (ROLDÁN, 1997: 294).

Los mismos y otros errores se registran en numerosas publicaciones, si bien sería ocioso y cansino reproducirlos, dado su enorme número. Valgan como ejemplo los que aparecen en uno de las piezas más recientes de esta producción, el ya citado artículo sobre poblamiento y explotación en el Suroeste, donde, a lo largo de sus veinticinco páginas, se detectan más de veinte casos, de nuevo tanto en la toponimia como en los nombres propios y los términos<sup>2</sup>. Lo mismo cabría decir de otro muy reciente artículo sobre las fortificaciones de la Sierra, en el que prácticamente no hay nombre o término árabe reproducido de forma correcta y donde no sólo se mezclan distintos sistemas de transliteración en un mismo trabajo (por ejemplo, la *ḡim* se transcribe hasta de cuatro formas distintas: *ḡ*, *g*, *j* y *ch*), sino que incluso se distorsiona el nombre de varios soberanos, como el del tercer emir y del segundo califa Omeyas de Córdoba, “al-Ḥakan” (PÉREZ MACÍAS, 2001: 50; PÉREZ MACÍAS y otros, 2005: 34 y 56), y los del segundo y tercer califas almohades, “Abū Ya'cuq Yūsuf” y “Abū Yūsuf Ya'cuq” (PÉREZ MACÍAS y otros, 2005: 61, 62 y 65). En estos casos no se trata ya de meros errores de transliteración, sino que lo que se está revelando es una absoluta falta de familiaridad con los aspectos más elementales relativos a la historia de al-Andalus.

2 Entre los primeros tenemos: *madīna Labla* en lugar de *madīnat Labla*, *Šhālṭīšh/Šālṭīš*, *Wāstar/Waštar*, *Wādī al-qanātīr/lwādī al-qanātīr*, *Hayr B. Abī Jālid/Ḥayār b. Abī Jālid*, *iqḷīm madīna Labla/iqḷīm madīnat Labla* (Pérez Macías, 2004a: 270, 271 y 275); en cuanto a los nombres propios, *Faraj Ibn Khayr al-Tutaliqūi* en lugar de *Faraḡ b. Jayr al-Tūṭāliqī*, *Ibn Jasib/Ibn Jaṣīb*, *al-Matarī lal-Maṭarī*, *al-Mugārawīl-al-Mugāwirī*, *al-Marā'in/madā'in*, *Ibn Šabbāt/Ibn al-Šabbāṭ* (Pérez Macías, 2004a: 272, 275, 276 y 278); respecto a los términos, *aqḷīm* en lugar de *aqālīm*, *'ayaml/aḡam*, *Surj/sujr*, *Sajral/Šajra*, *al-Hayār/al-Ḥayār* (dos veces), *nasāra/našāra*, *day'al/ḍay'a*, *maḡsar/maḡsar*, *šinṭīyana/ṣinṭīyāna*, *al-sardin/al-sardīn*, *marākīb/marākīb*, *sinā'al/sinā'a* (Pérez Macías, 2004a: 270, 275, 280, 281 y 282).



## LA FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS E IDEAS INFUNDADAS

Los ejemplos citados son, creo, más que suficientes para apreciar las funestas consecuencias de esta generalizada falta de rigor en el tratamiento de las fuentes árabes, una constatación que, por sí misma, bastaría para cuestionar la validez científica de toda esta producción. Más allá de esta constatación, el análisis de la reciente producción arqueológica relativa al territorio onubense en época andalusí nos permite desvelar otras prácticas semejantes, tales como la formulación de ideas carentes de base empírica y basadas en la mera especulación infundada.

### El pretendido poblamiento urbano en la comarca de la Sierra

La reciente Arqueología onubense ha insistido en la afirmación de la existencia de poblamiento urbano en la zona de la Sierra durante la época musulmana, idea que se formula en los siguientes términos:

*“El nacimiento de nuevos centros urbanos es muy significativo en la zona de la sierra de Huelva, donde a lo largo de la época romana existieron sólo los dos municipios mencionados. Tanto las fuentes árabes como la arqueología nos informan de estos nuevos centros, Almonaster la Real, Aracena y Zufre, situados en la poderosa kūra de Išbīliya (Sevilla). Las fuentes escritas de la conquista cristiana sólo citan estos lugares, evidenciando con ello que seguían capitalizando la vertebración del territorio en el siglo XIII”* (PÉREZ MACÍAS, 2004: 272).

La única nota que acompaña este párrafo se sitúa después de la mención a Sevilla y remite al libro de R. Valencia. Ninguna alusión, pues, a fuentes documentales. Es obvio, no puede haberlas, ya que ni los textos árabes ni la documentación cristiana aluden a la existencia de ciudades en el territorio de la Sierra. De los tres núcleos que se citan, sólo Almonaster aparece citado en fuentes árabes y nunca como *madīna* (GARCÍA SANJUÁN, 2003: 172-174). La presencia de la mezquita no es, en sí misma, suficiente para afirmar la categoría urbana de este

núcleo. Por un lado, es bien conocida la existencia en al-Andalus de aldeas (*qurà*) dotadas de mezquitas, en algunos casos, incluso, con púlpitos desde los que se pronunciaba la *juṭba*. Asimismo, la capacidad de la sala de oración de dicho templo ha sido estimada en trescientas personas por el máximo especialista en el estudio del edificio (JIMÉNEZ, 1975: 53-54), modesta cifra que se antoja alejada de unos parámetros demográficos urbanos.

Los otros dos núcleos (Aracena y Zufre) son citados, por vez primera, en el privilegio alfonsí de 1253 en el que se delimita el extenso alfoz de Sevilla (GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 1991: 83), por lo que queda descartada toda información procedente del registro textual árabe. De esta forma, sólo queda el recurso al registro material para justificar el pretendido rango urbano, pero el citado autor no invoca ningún dato o interpretación del mismo que sustente dicha afirmación y que permita atribuir a tales núcleos semejante categoría. Así pues, el postulado del nacimiento de nuevos núcleos urbanos en la Sierra onubense no se sostiene ni en el registro documental ni en el material.

Pero no sólo se desconocen los testimonios de las fuentes, sino también la bibliografía especializada. En efecto, en varios trabajos anteriores he sostenido la inexistencia de poblamiento urbano en el ámbito onubense fuera de la comarca de la Tierra Llana, basándome tanto en la información de las fuentes árabes como en los vestigios arquitectónicos y el registro arqueológico (GARCÍA SANJUÁN, 2001 y 2003). En esos estudios he podido constatar que el único asentamiento serrano designado en fuentes árabes como *madīna* es Aroche, y ello en una sola de las nueve que citan el topónimo (GARCÍA SANJUÁN, 2003: 171 y 258). Dicho autor, sin embargo, los ignora, pues no los cita, en una nueva expresión de la índole acientífica de su producción, dado su desconocimiento de los estudios previos. De esta forma, se sigue insistiendo en que Aroche era una ciudad “de mediano tamaño” (PÉREZ MACÍAS y otros, 2005: 49), aunque, una vez más, sin rigor alguno en el empleo de los conceptos, es decir, sin aclarar qué es una *madīna* o cuáles son las dimensiones de una ciudad “de mediano tamaño”.

En realidad, es preciso no dar demasiada importancia a esta clase de afirmaciones, no ya por su falta de fundamento, sino porque, con el tiempo, son desmentidas por los mismos que las sostienen. En efecto, si en 2004 el citado autor estima que Almonaster era “una pequeña *madīna* fortificada” (PÉREZ MACÍAS, 2004: 272), al año siguiente se cuestiona a sí mismo cuando asevera que “no sabemos si fue *ḥiṣn* o *madīna*” (PÉREZ MACÍAS y otros, 2005: 52), en contra de todo lo que había venido manteniendo hasta ahora. Más adelante tendremos oportunidad de asistir a otras muestras de esta nueva expresión de falta de rigor; consecuencia de elevar la improvisación a la categoría de pauta habitual en la formulación de las propuestas.

Al empeño por ver ciudades donde no las hubo se añade una notoria confusión en relación con los distintos conceptos árabes relativos al poblamiento andalusí, que se manejan sin rigor alguno, creando un discurso espeso y vago, como se aprecia en el siguiente párrafo:

*“Salvo los pequeños castillos para la protección de los caminos y de determinados recursos que acabamos de nombrar, el resto de los asentamientos representan un estadio urbano de mayor o menor envergadura, desde la ciudad con todos sus componentes urbanos (madīna) hasta la simple aldea (balda), con una economía abierta al comercio, la agricultura, la pesca, y la metalurgia, distante del concepto de alquería (qarya), definida en la mayor parte de los casos por la explotación agrícola de un territorio y por su pertenencia a un linaje”* (PÉREZ MACÍAS, 2004: 278).

Aparte de las vaguedades y las obviedades, se incurre aquí en idénticas inconsistencias que las que se cometen en relación con el poblamiento rural, como veremos más adelante: en ningún momento del citado trabajo se define el concepto de *madīna*, con lo cual queda en incógnita qué es lo que se entiende por estadios urbanos “de mayor o menor envergadura” o qué es una ciudad “con todos sus componentes urbanos”. Se soslaya, así, el amplio debate desarrollado en torno a la caracterización de la ciudad islámica, en general, y anda-

lusi, en particular (ACIÉN, 2001), y se ignoran propuestas de clasificación como la de C. Mazzoli-Guintard (2000: 85-87), basada, precisamente, en la extensión de los recintos amurallados. Es sabido que la aplicación del concepto *madīna* en las fuentes árabes no guarda una relación unívoca con la envergadura o la fisonomía del asentamiento, como señaló P. Guichard respecto al pequeño núcleo levantino de Burriana (GUICHARD, 2001: 239-242) y, por otro lado, la ciudad andalusí no puede definirse en exclusiva a partir de criterios arqueológicos y morfológicos (CRESSIER, 1998: 239). Una vez más, el desconocimiento de la bibliografía especializada resulta, pues, patente.

Siguiendo con el poblamiento urbano, ahora en la zona de la Tierra Llana, este conjunto de prácticas a-científicas se completa con otras no menos dudosas, como la distorsión de las opiniones ajenas. Me refiero, en concreto, al ya citado artículo sobre “nuevas perspectivas” en la Huelva islámica, en el que se formulan varias observaciones completamente inexactas en relación con algunas publicaciones más. En efecto, se me atribuye de manera inopinada la idea de que “en la Tierra Llana de Huelva Niebla fue el único núcleo urbano del período islámico” (GÓMEZ TOSCANO y otros, 2003: 38), lo que queda desmentido con la mera referencia al título de uno de mis trabajos, *La Huelva islámica, una ciudad del occidente de al-Andalus*. En la segunda parte de la frase citada, los autores me achacan que “incluso” califique a la Huelva islámica como una ciudad de rango medio, denotando, de nuevo, el desconocimiento de las fuentes, ya que, en efecto, son los propios geógrafos árabes los que afirman que Huelva era una ciudad pequeña, en concreto al-Idrīsī (GARCÍA SANJUÁN, 2003: 141 y 223).

En el mismo artículo se califica de “aventurada” mi afirmación de la escasa presencia de círculos de transmisión del saber en la Huelva islámica, achacándome haber obviado, “entre otras cuestiones”, el peso social y cultural de los Bakrīs (GÓMEZ TOSCANO y otros, 2003: 38). Al margen de esas “otras cuestiones”, que quedan en incógnita, de nuevo se pone de manifiesto una preocupante ignorancia de la bibliografía especializada, pues he tenido oportunidad

de analizar de manera específica la figura del polígrafo Abū 'Ubayd al-Bakrī (GARCÍA SANJUÁN, 2002d), célebre personaje al que sin duda se alude al referirse al “peso social y cultural (...) de la familia que detentó el poder en el efímero reino taifa”. En dicho trabajo queda sobradamente de manifiesto que la vinculación intelectual de dicho personaje con Huelva es, sencillamente, nula, ya que toda su formación tuvo lugar fuera de dicha localidad. Por lo tanto, invocar a al-Bakrī para cuestionar la casi total ausencia de círculos de transmisión del saber en la Huelva islámica es, una vez más, un mero ejercicio de desconocimiento de los testimonios históricos que, en este caso, además, probablemente revela inconfesables pasiones de profundo amor hacia el terruño.

### El análisis erróneo de la toponimia

Además de las divisiones administrativas, la toponimia es otro de los temas abundantemente tratados en esta producción, a veces llegando a confundir topónimo y asentamiento, como revela la siguiente afirmación: “no faltan autores que hacen derivar la voz *al-Munastīr* de un *ribāt* (sic) musulmán” (PÉREZ MACÍAS y otros, 2005: 22), a pesar de la notoria ausencia de toda relación etimológica o semántica entre ambas palabras.

Pero el más recurrente error en esta materia radica en la identificación de las variantes toponímicas Qṭršāna con Aracena y la consideración de Cortegana como núcleo que surge a partir de la repoblación cristiana. Aparece por vez primera en un trabajo publicado en 1998, donde se señala de forma resuelta que “Aracena se identifica con el *iqlim* (sic) islámico de Qartasana (sic)” (PÉREZ MACÍAS y otros, 1998: 282). Aquí los autores prescinden de toda clase de crítica o revisión de las aportaciones historiográficas previas, en las que las variantes toponímicas de Qṭršāna aparecen relacionadas con Cortegana. Esa vinculación fue en su día establecida por J. González en su estudio previo a la edición del *Libro del Repartimiento* de Sevilla (GONZÁLEZ, 1951: I, 372) y posteriormente ratificada por los arabistas (GÁLVEZ, 1982: 118 y 127; VALENCIA, 1988: 43-46). Junto a este desdén

por las aportaciones historiográficas ajenas y previas, resulta aún más insólito comprobar que la única justificación que se aporta para sostener el aserto es que en el cerro del castillo de Aracena ha aparecido cerámica verde y manganeso. Así pues, el argumento que sostiene la propuesta es que, como en Aracena hay cerámica islámica, Aracena es Qṭršāna.

A pesar de su inconsistencia, esta identidad toponímica aparece reproducida en numerosos trabajos posteriores, mediante la sencilla técnica de la autocita, que evita el enojoso procedimiento de tener que elaborar argumentos partiendo del análisis de los testimonios documentales. Así sucede, por ejemplo, en un trabajo publicado en 2001, donde se insiste en que “tanto por el documento arqueológico como por las fuentes me inclino a pensar que *Qatrašāna* se refiere a Aracena, cuyo nombre también ha sido relacionado con *Qaṭrašāna*” (PÉREZ MACÍAS, 2001: 57-58). Asimismo, en un trabajo de 2004 se vuelve a reproducir la misma técnica, sosteniendo que “por razones geográficas y arqueológicas” Qṭrašāna debería reducirse a Aracena, aunque sin aclarar unas ni otras (PÉREZ MACÍAS, 2004: 272). La nota correspondiente nos remite al anterior trabajo de 2001, autocita que cierra el círculo: se formula una afirmación injustificada, carente de todo apoyo documental y, en el siguiente trabajo, se reitera justificándolo con la referencia bibliográfica al anterior. En ninguna de las tres ocasiones se incluye nota alguna que nos indique en qué testimonios se basa el aserto: sencillamente, el autor “se inclina” a pensarlo. Pese a la inexistencia de argumentos que la sostengan, la identidad Aracena- Qṭršāna es reproducida en publicaciones de arqueólogos no especializados (ROMERO Y RIVERA, 1998: 330) y en otras de índole divulgativa (CARRIAZO Y CUENCA, 2004: 52), en un enésimo ejemplo de la facilidad con la que se difunden estas pseudo-hipótesis entre los no especialistas.

La injustificada identidad entre Qṭršāna y Aracena se completa con otra afirmación no menos infundada, la del surgimiento de Cortegana a partir de la repoblación cristiana, que se formula de la siguiente manera: “pienso que el poblamiento de Cortegana tiene su origen

en la fortificación de una pequeña Corte de repoblación” (PÉREZ MACÍAS, 2001: 54). Aquí el autor vuelve a negarse a sí mismo de nuevo, ya que esta idea es muy distinta a la que formulara en 1990, cuando sostenía de forma resuelta el origen islámico de “la pequeña población hispanomusulmana que estuvo asentada en el castillo de Cortegana”, vinculado a la actividad metalúrgica, afirmando haber recogido en el castillo escorias de hierro y otros materiales (un galbo de hierro con inscripción cúfica y un dirhem de plata) (PÉREZ MACÍAS, 1990: 325). A pesar de ello, el autor no parece apreciar contradicción alguna entre ambas afirmaciones.

Los testimonios documentales son tozudos, habiendo dos, al menos, que permiten afirmar que Cortegana era uno de los principales núcleos de la Sierra ya durante la época islámica. En primer lugar, dicho topónimo es mencionado en el privilegio alfonsí de 1253 que delimitaba el alfoz de Sevilla (GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 1991: 83). Dado que en esta temprana fecha aún no había comenzado la repoblación cristiana de la Sierra, es lógico suponer que todos los asentamientos citados en dicho documento no sólo existían ya en época musulmana como tales núcleos habitados, sino que, además, constituían los puntos más importantes de articulación del territorio. Así pues, Cortegana existe como población rural antes de la conquista cristiana y, por lo tanto, es erróneo afirmar que surge a raíz de la repoblación. En segundo lugar, se ignora, además, que el nombre Kurt es habitual en la toponimia andalusí, al parecer, sobre todo, en áreas montañosas, según denota su presencia en la Serranía de Ronda (MARTÍNEZ ENAMORADO, 2003: 320) y en la Sierra onubense, como se aprecia en el itinerario descrito por al-Idrīsī entre Sevilla y Badajoz a través de Jerez de los Caballeros (ABID MIZAL, 1989: 83). Cuestión distinta es si los topónimos Qṭršāna y Cortegana se pueden o no identificar, correspondiendo a los especialistas en la materia manifestarse, cosa que no ha ocurrido hasta ahora (GORDÓN Y RUHSTALLER, 1991: 22). En cualquier caso, como ya queda dicho, lo que no tiene ningún atisbo de justificación es la identidad Qṭršāna -Aracena. En trabajos anteriores ya he argumentado de forma más pormenorizada en torno a este tema (GARCÍA

SANJUÁN, 2002b: 79-80; ídem, 2003: 173-176), pero, como se puede comprobar, los autores de toda esta producción tienden a ignorar de forma sistemática los trabajos ajenos, en especial cuando no corroboran sus propuestas.

Siguiendo con la toponimia, otra de las últimas elucubraciones se refiere a los nombres formados con >Munt, a los que se da la siguiente interpretación:

*“Hay que tener en cuenta que este tipo de topónimos es muy frecuente en todo el suroeste ibérico, donde designa generalmente la gran propiedad de dehesa (Monteblanco, Monteacosta, etc), y este sentido pudo tener en época medieval. Desde esta perspectiva pueden interpretarse estos asentamientos como grandes propiedades de los señores muladíes (...)”* (PÉREZ MACÍAS, 2004: 276).

Como permite comprobar la propia redacción del texto, una vez más es patente la ausencia de argumentación, siguiendo la práctica habitual ya constatada. En este caso, se retrotrae a la época medieval una realidad toponímica actual y se le otorga un sentido social de forma por completo arbitraria, sin justificación alguna. ¿Existen los mencionados topónimos en las fuentes árabes o cristianas?, ¿tienen en dichas fuentes el sentido que se les otorga?, ¿en qué se basa la atribución a estos topónimos en época medieval el sentido que tienen hoy día? Siguiendo la práctica habitual, la propuesta no se sostiene en referencia documental alguna, pese a lo cual es asumida por los no especialistas como válida (CARRIAZO Y CUENCA, 2004: 49).

El origen del topónimo Aracena también ha dado lugar a la formulación de ideas y propuestas injustificadas y carentes de apoyo documental. Al igual que respecto a otros casos similares, los especialistas han postulado una etimología vinculada a un antropónimo hispanorromano con un sufijo indicando posesión, de tal forma que procedería de Villa Aretiana o Villa Arciana (GORDÓN Y RUHSTALLER, 1991: 20-21). En un trabajo publicado en 1998, sin embargo, pese a admitirse que el análisis arqueológico revela la presencia de “población roma-

na en los alrededores del Castillo de Aracena bajo la forma de *villae rusticae*", los autores niegan de forma resuelta la etimología propuesta por los toponimistas, con el único argumento siguiente: "no nos parece convincente que se haga proceder el nombre de Aracena del nombre de un colono romano" (PÉREZ MACÍAS y otros, 1998a: 282 y 283). La afirmación, como es habitual, no va seguida de argumentación alguna que la sustente, ni tampoco de propuesta alternativa.

No menos inconsistentes resultan otras afirmaciones relativas a la toponimia, que sólo sirven para poner de manifiesto la inopia historiográfica de quienes las formulan. Así sucede con la atribución a F. Requena de la "primera valoración" (?) del topónimo Ḥaḡar Ibn Abī Jālid que al-Iḍrīsī menciona en el itinerario que transcurre entre Badajoz y Sevilla (PÉREZ MACÍAS, 2001: 55). En realidad, la identificación de dicho topónimo con la actual población serrana de Alájar es muy anterior a Requena, pues ya aparece en la primera versión francesa del texto de al-Iḍrīsī, publicada entre 1836-1840 por Jaubert, aunque, al no haber podido manejar la edición original de dicha traducción, no puedo asegurar si corresponde a dicho autor o a los encargados de su moderna reedición (BRESCH Y NEF, 1999: 264). En cambio, en su edición parcial del texto del geógrafo ceutí, acompañado de la correspondiente traducción francesa, R. Dozy y M. J. De Goeje se abstuvieron de asimilarlo con población actual alguna (1866: 181 texto árabe y 220 traducción). Con posterioridad, sí aparece en la primera versión castellana de al-Iḍrīsī, editada por E. Saavedra (1881: 11), sin citar a Jaubert, a la que después se remitió R. Amador de los Ríos (1998: 422). Así pues, la "primera valoración" de Ḥaḡar Ibn Abī Jālid no puede, en ningún caso, ser atribuida a Requena.

Al hilo de esta falsa atribución de paternidad en la identificación del topónimo, es altamente significativa la muy favorable valoración que se hace de los trabajos de Requena, a quien se atribuye, nada menos, "un gran mérito en la divulgación del período islámico" (PÉREZ MACÍAS, 2005: 18, nota nº 12). Parece, pues, que junto a F. Roldán es preciso añadir a dicho autor como segundo referente historiográfico

de esta nueva Arqueología islámica onubense. Para que quien no conozca los trabajos de Requena, por completo ajenos a toda tradición académica, pueda hacerse una idea algo más concreta de en qué nivel de conocimiento nos situamos, baste decir que, bajo el lírico título de *Pinceladas árabes y moriscas de la provincia de Huelva*, Requena construye un relato ficticio y pseudo-novelado de la historia islámica onubense, en el que pretende que Alájar deriva de *al-iṣṣā* ("la oración vespertina"), de la forma siguiente:

*"Y Ali Jaled (sic) no necesitó más. Era mediada la tarde. Esa hora tan andaluza en que el espíritu se entrega a la contemplación y al fervor de lo sublime y de lo bello. Hora de amor, de ilusión y de esperanza. Hora que no tiene ni la altivez irresistible del alba, ni la cansina pulcritud del véspero... Y el caudillo musulmán, recordando tal vez otros bellos paisajes de las tierras damasquinas, arrodillóse (sic) de hinojos ofreciéndose a su Dios con la oración del 'Alaxar', esto es, con la oración de la media tarde"* (Requena, 1966: 85-86).

En definitiva, la formulación de afirmaciones infundadas y carentes de justificación empírica nos aleja de cualquier atisbo de forma científica del conocimiento histórico. Tal es el sentido que cabe atribuir a toda esta producción.

## ¿QUÉ ARQUEOLOGÍA PARA HUELVA?

Además de su afán por los límites administrativos y la toponimia, la producción sometida a revisión comprende una serie de publicaciones relacionadas con el estudio del registro material. A este respecto, los resultados, sin embargo, distan de ser los deseables, sin duda, entre otros motivos, debido a la comentada falta de especialización. En un artículo publicado en 1994, A. Malpica ponía de manifiesto los problemas que genera la irrupción en la Edad Media a través de la Arqueología (MALPICA, 1994: 41), y es que, como bien dijo M. Barceló, un arqueólogo de al-Andalus no puede improvisarse, pues es insuficiente trasladar el interés de unos cacharros a otros (BARCELÓ, 1997: 11).

La Arqueología ha sido una de las protagonistas destacadas en la profunda transformación verificada en el ámbito de los estudios andalusíes a partir de los años setenta. Su irrupción desde la década de los ochenta ha supuesto una amplia renovación de las perspectivas de estudio y ha permitido acceder al conocimiento de nuevos aspectos de la sociedad andalusí en sus diversas manifestaciones, sobre todo respecto al ámbito rural. Es por todos conocido el gran avance experimentado por la Arqueología islámica en el territorio de la Andalucía oriental durante los últimos quince años, desde lo realizado en Almería por P. Cressier, en Granada por A. Malpica, C. Trillo y A. Gómez Becerra, seguido por las aportaciones de V. Salvatierra y J. C. Castillo Armenteros en la provincia de Jaén y de M. Acién en la de Málaga. Autores cuyos trabajos principales omito por ser de sobra conocidos por todos los especialistas y para no alargar en exceso el apartado final de referencias. El contraste entre el amplio desarrollo de esta Arqueología especializada en la zona oriental de Andalucía y lo realizado en el ámbito onubense es realmente abrumador.

Hace ya más de una década, M. Barceló publicó un artículo titulado "¿Qué Arqueología para al-Andalus?", en el cual definía de manera precisa los problemas que esta disciplina debía abordar (BARCELÓ, 1994). Si parafraseamos al medievalista catalán y preguntáramos ¿qué Arqueología para Huelva?, la respuesta sería obvia: "la misma que para el resto de al-Andalus". Sin embargo, no hay en toda la producción sometida a revisión nada que la asemeje o aproxime a los planteamientos que los arqueólogos especializados han desarrollado en otras zonas peninsulares. Nada que se parezca, ni de lejos, a los resultados obtenidos por la Arqueología extensiva y la Arqueología hidráulica en Baleares, el Levante y la Andalucía oriental. Tampoco, desde luego, nada similar a lo aportado por A. Bazzana y P. Cressier durante la década de los ochenta en el propio territorio onubense, dando a conocer el excepcional yacimiento urbano de Saltés. De todo ello se deriva el enorme desfase existente entre los resultados alcanzados en dichos ámbitos y la reciente práctica arqueológica desarrollada en Huelva.

Todo el estudio del poblamiento y la organización del territorio en al-Andalus tiene como referente inexcusable el paradigma de Guichard, que se basa en el complejo formado por aldeas y fortalezas. Como ha señalado T. F. Glick, nadie puede escapar a este paradigma, tanto si lo acepta como si no, pues, en dicho caso, se verá obligado a formular propuestas alternativas (GLICK, 2001-2002: 275-276). La incapacidad de la reciente producción arqueológica onubense al respecto resulta más que notoria, dada su naturaleza ampliamente ajena a dicho paradigma, situándose, por lo tanto, al margen de los desarrollos historiográficos más relevantes acaecidos en el ámbito de los estudios andalusíes en los últimos veinte años.

Uno de sus recientes productos nos proporciona un buen ejemplo de ello. La explicación de la articulación del territorio se vincula a "la necesidad de crear centros de control en las más importantes vías de comunicación" y, por otro lado, se sostiene que un "creciente interés por el control de los caminos" sería lo que explica la existencia de fortalezas (PÉREZ MACÍAS, 2004: 274 y 278). Sobre esta premisa, se afirma que Gibralfaró "surge como estación caminera" (?) (PÉREZ MACÍAS, 2004: 270). Esta pretendida vinculación entre articulación del territorio y control de los caminos ignora uno de los fundamentos del citado paradigma, según el cual la vertebración territorial se relaciona con la captación de agua empleada en la irrigación de los campos. Pero, como ya he indicado, esta producción manifiesta una total ignorancia de los resultados a los que ha conducido la Arqueología hidráulica, acuñada por M. Barceló y desarrollada por él mismo y otros investigadores. A este respecto, la aportación de la Arqueología onubense se limita a la descripción de una noria en Niebla (BENABAT y PÉREZ MACÍAS, 1993).

En las raras ocasiones en las que ha enlazado con alguna de las propuestas de los arqueólogos especializados, es notoria la incapacidad de esta producción para obtener conclusiones firmes. Tal es el caso del poblamiento bereber, cuya presencia en el actual territorio onubense fue sugerida en su día por Guichard (1976: 406). En un trabajo publicado en 1988 se planteaba la relación entre ciertos recintos fortifi-

cados de la comarca del Andévalo con la presencia de asentamientos beréberes, si bien con una ausencia de rigor que queda bien expresada en la siguiente afirmación: “por lo tanto la influencia de estos grupos en el área que estudiamos nos parece clara, pero no nos atrevemos a afirmarlo taxativamente” (PÉREZ MACÍAS y otros, 1988: 342). No es extraño, pues, que en trabajos más recientes se reconozca lo erróneo de semejante atribución (PÉREZ MACÍAS y otros, 2005: 64), aunque sea quince años después de las reservas expresadas por S. Fernández Gabaldón, posteriormente ratificadas por otros investigadores (FERNÁNDEZ GABALDÓN, 1989: 215; MARTÍNEZ ENAMORADO, 2003: 454). Si bien, a diferencia de ocasiones anteriores, se asume el error; ello no deja de ser síntoma de una peculiar forma de trabajar, caracterizada por la improvisación y la formulación precipitada e infundada de ideas inconsistentes.

En estricta coherencia con su completo alejamiento de las estrategias y objetivos de los arqueólogos especializados, la aportación de esta Arqueología al estudio del registro material se caracteriza por una notoria irrelevancia y por la ausencia de toda contribución significativa, limitándose a una labor meramente arqueográfica de descripción rutinaria de asentamientos y artefactos, casi siempre cacharros de cerámica, a título de inventario y sin que se derive ninguna conclusión de interés. Es decir, nula aportación al conocimiento de la sociedad andalusí y a la plasmación de sus estructuras en el territorio. Pero lo realmente insólito es que, como veremos a continuación, basándose, en exclusiva, en el estudio de la cerámica, se pretenden elaborar conclusiones de carácter general sobre el poblamiento y la caracterización de los asentamientos.

En efecto, esta práctica arqueológica tiene una dimensión meramente descriptiva, pues se basa, en lo esencial, en recoger y dibujar cacharros de cerámica, como revela un análisis somero de las publicaciones correspondientes. Así se comprueba en una monografía sobre la campaña de Bonares, el 80% de la cual (138 de sus 172 páginas) está dedicada a la descripción arqueográfica de los materiales cerámicos obtenidos mediante prospección. Al final se añaden

trece páginas de “análisis histórico”, en los que se constata la insuficiencia de la metodología empleada para obtener conclusiones relevantes sobre el tema estudiado, como veremos a continuación. En definitiva, ninguna aportación al conocimiento, sólo listas y dibujos de cacharros que no explican nada. No extraña, pues, que dicha publicación no haya sido reseñada en revista científica alguna.

Este género de los inventarios de cacharros ha sido muy fructífero y son numerosos los trabajos que aplican dicho esquema. Tal es el caso de un artículo sobre el asentamiento andalusí de Vallelejo. De sus catorce páginas de extensión casi la mitad, seis, están dedicadas a los dibujos de los objetos cerámicos obtenidos mediante prospección. Todo el contenido del trabajo consiste en la descripción de los mismos (PÉREZ MACÍAS, 2001-2002). En otro artículo, el propósito declarado es “un primer acercamiento a la tipología de la cerámica islámica de Niebla”, con una extensión de ocho páginas, en gran parte cubiertas con los dibujos de la cerámica que se proponen analizar. El contenido consiste en la descripción de las piezas y, por último, un apartado de “conclusiones”, con una extensión de una diez líneas, en las que se afirma que el conjunto analizado tiene paralelos en el Suroeste peninsular y que las piezas encajan en un “ambiente almohade” (BENABAT y PÉREZ MACÍAS, 2003).

De nuevo el mismo esquema en un artículo sobre Los Parrales (San Juan del Puerto), de ocho páginas, casi la mitad, tres, dedicadas a los dibujos y mapas. Las otras cinco páginas contienen la consabida descripción de los “hallazgos”, que se limitan a una fosa y un trozo de muro de 50 cm de ancho, acompañados de ¡cuatro! fragmentos de cerámica. Con eso parece ser suficiente para afirmar la presencia de una “alquería” (PÉREZ MACÍAS, 2003). En un enésimo ejemplo de este insólito género, se pretende dar a conocer la prospección arqueológica realizada en el asentamiento de Los Cascos (Chucena). El artículo tiene veintidós páginas, de las cuales dieciséis son de texto y el resto bibliografía, un mapa y los consabidos dibujos de piezas de cerámica. De las dieciséis páginas de texto, trece están dedicadas, de nuevo, a recons-

truir los límites de la cora de Niebla a través de las fuentes escritas, siempre mediante referencias de segunda mano, es decir, bibliográficas. Las últimas tres páginas, a las que queda reducido el propósito inicial del artículo, se limitan a describir los cacharros de cerámica recogidos durante la prospección (PÉREZ MACÍAS y SERRANO PICHARDO, 2004). Este subgénero de las descripciones de trozos de cerámica desciende a su nivel más ínfimo en un trabajo en el que, a lo largo de cinco páginas, se analizan dos fragmentos procedentes de Almonaster (ROMERO BOMBA, 1996).

## LA ERRÓNEA INTERPRETACIÓN DEL REGISTRO ARQUEOLÓGICO

En algunos de los citados inventarios de cerámica se constata una clara distorsión del registro arqueológico en relación con el análisis del poblamiento, al formularse ideas concluyentes respecto a la presunta categoría y caracterización de los mismos sin contar con la información suficiente, limitándose los datos disponibles a los objetos de cerámica recogidos mediante prospección. Ello revela, una vez más, la ya constatada ausencia de rigor, ahora en relación con el registro material, y el comentario alejamiento de esta práctica arqueológica respecto a la desarrollada por los especialistas en otros ámbitos peninsulares.

### Aldeas, alquerías, “haciendas” y “cortijadas”

Uno de los ejemplos al respecto es un artículo relativo a Rociana, cerca de Niebla, en el que se niega la condición de aldeas de los lugares prospectados:

*“Muy pocos de los asentamientos documentados en la zona de Niebla pueden definirse por su extensión como aldeas. En la mayoría de los casos entran dentro de la categoría de pequeñas explotaciones con zonas domésticas y de almacenamiento, más cerca de la villa rústica que de la aldea”* (PÉREZ MACÍAS, 2001-2002: 514).

Al final del artículo, en las “conclusiones”, se vuelve a insistir en la misma idea, señalando que dichos asentamientos “no pueden clasificarse como aldeas rurales, ni por la extensión ni por la escasa distancia de unos a otros”, estableciendo que “cabe mejor definirlos como cortijadas”, salvo en uno de los casos (El Corchito). Más aún, ello da pie para concluir de manera generalizada y resuelta que “la alquería (*qarya*) puede interpretarse más como la propiedad individual, con sus espacios de vivienda y trabajo, que como aldea” (PÉREZ MACÍAS, 2001-2002: 521). Dos son los errores que se cometen en este trabajo. En primer lugar, el autor especula con el análisis del registro material, pues carece de los datos necesarios para definir la naturaleza de los asentamientos que prospecta. En segundo lugar y al margen del rango que se pretenda dar a los mismos, ello en ningún caso le permite afirmar, con carácter general, que la *qarya* sea una forma de propiedad individual.

Como acabamos de ver, la definición de los asentamientos como “cortijadas” descansa en un criterio meramente cuantitativo, el de su extensión. De manera paradójica, sin embargo, lo cierto es que no se aclara en ningún momento cuáles son las dimensiones de dichos asentamientos, ni tampoco se establece la que, a juicio del autor, debe alcanzar un núcleo de poblamiento para poseer el rango de *qarya*. Al margen de esta manifiesta incoherencia, es obvia la insuficiencia de tal criterio cuantitativo, pues para una correcta y completa caracterización arqueológica de los asentamientos es preciso tener en cuenta, no sólo su extensión, sino la composición y distribución de sus espacios (habitación, trabajo, almacenamiento, etc.), algo para lo que la prospección no basta. Así queda de manifiesto en el citado trabajo, donde la aportación del autor es nula, pues el artículo consiste en la descripción de los objetos cerámicos. Sólo formula apreciaciones respecto a las características de dos de los asentamientos, al hilo de la comentada descripción de la cerámica: sobre El Corchito señala que “se detecta el uso del asentamiento como lugar de vivienda” y respecto a Rotura I concluye que “repite la tipología corriente en los asentamientos domésticos, con alternancia de cerámicas de cocina,



de mesa, de almacenamiento y de uso complementario” (PÉREZ MACÍAS, 2001-2002: 514 y 518). Resulta claro que los datos son insuficientes para caracterizar de manera precisa dichos asentamientos. En efecto, los objetos cerámicos únicamente sirven para afirmar su condición de lugares de habitación, pero no sólo no se precisan sus respectivas dimensiones, sino que no se aclara el número de viviendas existentes en cada asentamiento ni se aporta dato alguno respecto a sus funciones económicas y al tipo de explotación que se daba en ellos. Asimismo, la información de que dispone es por completo insuficiente para poder opinar sobre el régimen de propiedad de la tierra, individual o colectiva, existente en tales asentamientos. Por todo ello, la definición de tales asentamientos como “cortijadas” y su equiparación con explotaciones individuales resulta infundada.

Más injustificada aún es la afirmación de la *qarya* como forma de propiedad individual. En primer lugar, hay que partir del hecho de que *qarya* significa en árabe “aldea”. El concepto *qarya* procede de los textos, no del registro material, y en ellos no aparece caracterizada como propiedad individual, sino como una forma de asentamiento colectivo. Habría bastado para saberlo remitirse a la bibliografía especializada (GUICHARD, 1988; BARCELÓ, 1990), pero, como ya he dicho, la ignorancia de la misma es uno de los aspectos más relevantes de esta producción. Una de las más recientes aproximaciones arqueológicas al estudio de las aldeas islámicas, relativo a la alquería de Villa Vieja, cerca de Calasparra (Murcia), ratifica este carácter colectivo, al haberse detectado 18 viviendas, si bien el total se estima que alcanzaría las 60 (POZO MARTÍNEZ, 2000: 167-169). En el caso que nos ocupa, si se hubiera llevado a cabo el análisis arqueológico suficiente y necesario, sería lícito negar que los seis asentamientos prospectados sean *qurà* pero, aún habiendo sido así, ello en ningún caso autoriza a afirmar, con carácter general e indiscriminado, que la *qarya* sea una forma de propiedad individual, pues ello contradice la información textual, de la que parte el concepto.

Sobre esta manifiesta distorsión del registro arqueológico, quienes, explícita o implícitamente,

se reconocen deudores de F. Requena y F. Roldán han pretendido, además, refutar algunos de los postulados acuñados por P. Guichard respecto a las estructuras de la sociedad rural y su forma de asentamiento y de organización del territorio en el ámbito del Levante, que con posterioridad diversos investigadores han desarrollado y aplicado en otras zonas. Así, se alude a “las tesis de P. Guichard sobre la sociedad rural andalusí formada por campesinos libres agrupados en aldeas”, invocando para ello su tesis de 1976 (PÉREZ MACÍAS, 2001-2002: 512). Con esta afirmación se demuestra desconocer dos cosas relevantes. Primero, que, en ese trabajo de 1976, Guichard se ocupó del hecho tribal en relación con dos aspectos concretos, las estructuras del parentesco y el papel de la mujer; es decir, sin vincularlo específicamente a la sociedad rural. Segundo, que el investigador al que se debe la aplicación de los comportamientos sociales tribales a la organización de las comunidades campesinas es M. Barceló, a partir de un conocido artículo, originariamente presentado a un coloquio celebrado en 1985 (BARCELÓ, 1990), que no se cita. Más aún, a continuación se procede a distorsionar las ideas de Guichard, de la siguiente forma:

*“Reducir a esta forma social de explotación la ocupación rural andalusí nos parece una simplificación y es, cuanto menos, incompleta. Las mismas fuentes documentales árabes describen otros tipos de asentamientos, las haciendas (Day'a) (sic) y cortijos (maÿšar), y es claro que muchas referencias a aldeas están más cerca de estos conceptos, de explotaciones individuales, muchas de ellas sometidas al régimen de aparcería y arrendamiento, que al de agrupaciones campesinas”* (PÉREZ MACÍAS, 2001-2002: 512).

La distorsión es evidente, por cuanto, pese a que Guichard ha insistido siempre en el predominio del sistema de aldeas, nunca ha negado la existencia de otras estructuras de poblamiento y de propiedad rurales. Me limitaré aquí a mencionar, a modo de ejemplo, su extenso análisis de la propiedad aristocrática denominada *rahal* en la zona del Levante (GUICHARD, 2001: 504-522).

Un ejemplo idéntico al anterior lo encontramos en la monografía sobre poblamiento en la campiña de Bonares, dedicada a la prospección de diez asentamientos cerca de Niebla. El autor confiesa que discernir el tamaño de los asentamientos resulta difícil (PÉREZ MACÍAS, 2002a: 131) y, de hecho, sólo aclara el de uno de ellos (Belbí 1,2 hectáreas). Sin embargo, de manera sorprendente, ello no le impide basarse en ese criterio para fundamentar su caracterización de los mismos, de forma que, de esos diez asentamientos, sostiene que siete son aldeas (La Barrera, Arenales I, Belbí, Buenavista, Huerta Vieja, La Suerte y Valdecanto), otros dos "haciendas" (Arroyo de los Granados y Cuesta de la Venta), mientras que en un caso (Herrería) no se pronuncia. Así pues, no sólo se reduce la caracterización de los asentamientos a su mera extensión, sino que, además, se clasifica por su tamaño unos asentamientos cuyas dimensiones se desconocen o, al menos, no se desvelan. Por otro lado, la única información que se tiene sobre los mismos es la cerámica, con cuyos listados y dibujos se ocupa la mayor parte del contenido del trabajo. No hay, en cambio, análisis alguno de la organización espacial de los asentamientos ni de las actividades económicas en ellos desarrolladas. Resulta de todo punto evidente que la caracterización poblacional de los mismos es, de nuevo, arbitraria y carente de fundamento.

Además de todo ello, el autor se contradice abiertamente en este trabajo con el planteamiento adoptado en el anterior; pues para definir esos siete asentamientos como aldeas emplea el término *qarya*, postulando, por lo tanto, una identidad *qarya*-aldea que antes había negado. Semejantes inconsecuencias en el manejo de la terminología poblacional se aprecian en otros trabajos, como el relativo al asentamiento de Los Cascos (Chucena), que se identifica con la alquería de Purchena, afirmándose que "la categoría jurídica de esta población debía corresponder a una aldea" (PÉREZ MACÍAS y SERRANO PICHARDO, 2004: 14), con lo cual se postula una nueva identidad, ahora entre alquería y aldea, en palmaria incongruencia con lo dicho anteriormente, al margen del hecho de que la aldea no se corresponde con categoría jurídica alguna en el sistema islámico de pobla-

miento. De todo ello se desprende la incapacidad para distinguir las diferencias entre aldea y alquería, términos que en castellano designan realidades distintas pero que están relacionados con el término árabe *qarya*, aunque por motivos diferentes, semántico y etimológico, respectivamente.

Queda claro, pues, que para contrarrestar a Guichard es necesario algo más que darse unos paseos por el campo y recolectar trozos de cerámica, algo que parece haberse hecho evidente para el citado autor quien, en otro trabajo más reciente, y en manifiesta incoherencia con sus planteamientos anteriores, suscribe en él las propuestas del medievalista francés, que no duda en calificar de "reveladoras" (PÉREZ MACÍAS, 2003: 170-171).

Junto a las opiniones infundadas sobre la categoría de los asentamientos, se formulan otras no menos erróneas en relación con la organización social y el régimen de propiedad del ámbito rural andalusí. De nuevo pretendiendo contrarrestar a Guichard, en la citada monografía sobre Bonares se insiste en que los asentamientos prospectados no responden en todos los casos a "grupos campesinos con propiedad comunal sobre la tierra", sino que se va más allá, al afirmar que "algunos de ellos pudieron ser la sede del poder señorial" (PÉREZ MACÍAS, 2002a: 149). En realidad, el estudio que precede a semejante conclusión se limita, como he dicho, a la mera descripción de los cacharros, de tal manera que se pretende, nada menos, reformular la definición de las estructuras sociales y de poblamiento andalusíes mediante dibujos de cerámica. Dejando aparte este hecho, la profunda renovación historiográfica desarrollada desde los años setenta respecto a la caracterización de la sociedad andalusí ha permitido, entre otras cosas, descartar la presencia de estructuras de poder señorial en al-Andalus, excepto por lo que se refiere a las tesis de M. Acien respecto a la transición durante el emirato (GARCÍA SANJUÁN, 2006). Sin embargo, todos los asentamientos son fechados por el autor entre los siglos XII y XIII, por lo que esa opción está descartada. Claro que también es probable que se ignore el sentido historiográfico preciso del concepto

de "poder señorial", lo cual sería aún más grave, pero nada extraño, dada la ya comentada falta de familiaridad que denota esta producción con los debates principales tanto en el ámbito del medievalismo como en el de los estudios andalusíes, incluyendo los generados a partir de la aportación de la Arqueología. Al postularse un "poder señorial" sobre los asentamientos rurales andalusíes prospectados en la zona de Bonares, no sólo se realiza una afirmación injustificada, debido a la ausencia de argumentación que la sustente, sino que se vuelve a denotar la escasa familiaridad con los debates historiográficos más relevantes de la disciplina.

### **Rupturas y continuidades**

La errónea interpretación del registro arqueológico ha dado pie a otras ideas inconsistentes relativas a la evolución del poblamiento rural durante la época almohade y tras la conquista cristiana. A este respecto se ha sostenido la existencia de una "fuerte ruptura" en el poblamiento en la segunda mitad del siglo XII, que se manifestaría en el abandono de muchas aldeas y el desarrollo de otras, así como en el "fuerte crecimiento demográfico" de "muchas ciudades" que se constata a través de la ampliación del caserío en Niebla, Tejada y Saltés. Este fenómeno se atribuye a la "creciente inseguridad", que habría llevado a esas poblaciones rurales a desplazarse en busca de refugio (PÉREZ MACÍAS, 2004: 285). Como es habitual, todas estas afirmaciones carecen de referencias que permitan comprobar en qué fuentes o estudios previos se basan. No se especifica en ningún momento cuáles son esas aldeas que se abandonan y las que se desarrollan en la segunda mitad del XII, en qué parámetros se apoya la medición de ambos fenómenos y en qué testimonios, documentales o materiales, se sostiene esa afirmación. Se echa en falta, en particular, toda argumentación relativa al factor de la inseguridad, al que se atribuye el desarrollo de la comentada ruptura. Por otro lado, es cierto que las investigaciones llevadas a cabo en Saltés han puesto de manifiesto que el apogeo urbanístico de la ciudad se produce en época almohade (BAZZANA Y BEDIA, 1994: 632; BAZZANA Y

otros, 1994: 96), pero la vinculación entre éxodo rural debido a la inseguridad y crecimiento urbano que se propone no encuentra confirmación en dichas investigaciones.

Asimismo, se ha sostenido la idea de la continuidad en el poblamiento rural tras la conquista cristiana. En la monografía sobre Bonares se afirma que "la repoblación cristiana es una continuidad de la evolución del poblamiento rural de la zona, y no hizo sino recuperar las aldeas musulmanas abandonadas" (PÉREZ MACÍAS, 2002a: 151). Más aún, en otro trabajo se llega a afirmar una continuidad que, arrancando desde la Antigüedad, llega hasta la época actual:

*"La repoblación cristiana se apropió de un sistema que comenzó en la antigüedad tardía y que en época almohade cristalizó en un poblamiento concentrado que sería asiento de las repoblaciones cristianas, y puede considerarse por esto que la ordenación actual del territorio tiene sus raíces en tiempos almohades"* (PÉREZ MACÍAS, 2004: 285).

Limitándome a lo relativo a la repoblación cristiana, es preciso advertir que se postula una continuidad general con el único argumento de la pervivencia de los asentamientos, lo cual es claramente cuestionable, pues la permanencia de la ocupación no implica la de los ocupantes ni la de los mismos sistemas de explotación y producción, sobre los que la repoblación feudal introdujo importantes modificaciones. En este sentido, como ha puesto sobradamente de manifiesto P. Guichard en sus trabajos sobre la zona levantina, los efectos de la conquista feudal se concretan en una fuerte ruptura, producida por la destrucción de las estructuras tributarias musulmanas y la señorialización. En el caso de la Andalucía occidental se han formulado conclusiones similares. Hablar, pues, de continuidad en el poblamiento rural sin tener en cuenta las transformaciones sociales y económicas asociadas a la conquista cristiana es una enorme ligereza y equivaldría, por ejemplo, a hablar de continuidad urbana por la mera pervivencia de las ciudades, sin tener en cuenta las diferencias entre la ciudad feudal y la islámica.

Por otro lado, esa presunta continuidad en los asentamientos debe ser matizada de forma conveniente, ya que, en efecto, hay datos que indican lo contrario, y tal vez el más significativo sea el abandono de la ciudad de Saltés, uno de los tres núcleos urbanos islámicos onubenses (junto a Huelva y Niebla), completa y definitivamente despoblado tras la conquista del territorio por Alfonso X (GARCÍA SANJUÁN, 2003: 125-126). Asimismo, dicha continuidad contradice los estudios que sobre el tema se han realizado en otras zonas, de nuevo ignorados. Los trabajos de M. González Jiménez sobre Sevilla inciden en la alteración, brusca y radical, del poblamiento disperso característico de la época musulmana, y su sustitución por otro mucho más concentrado, debido al despoblamiento de numerosos núcleos y a la falta de pobladores cristianos. El ejemplo del Aljarafe es revelador ya que, de las aproximadamente 160 alquerías citadas en el repartimiento de Sevilla, sólo se repoblaron unas 30, de forma que quedaron despoblados más del 80% de los núcleos musulmanes (GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 1990: 106-107).

Como ha quedado de manifiesto en la revisión efectuada, las incoherencias son frecuentes en toda esta producción, en otra clara manifestación de su falta de rigor. Estas contradicciones alcanzan su punto álgido en relación con las ideas de continuidad y discontinuidad del poblamiento rural entre las épocas romano-visigoda y la musulmana, respecto a las cuales cabe hablar de un auténtico galimatías, siendo, en realidad, casi imposible saber lo que se pretende realmente, ya que un mismo autor niega y afirma lo mismo, incluso a veces en un solo trabajo. En principio, se sostiene la tesis de la continuidad entre ambas épocas:

*“Con la conquista musulmana y los repartos de tierras a los contingentes yemeníes y a las tropas sirias de Emesa (ġund de Hims) el panorama de la ocupación rural no va a ser tan diferente como en la etapa precedente (...) en general no se observa que mengüe el antiguo poblamiento hispano-godo a juzgar por el mayoritario poblamiento muladí en zonas periféricas a la amelia de la ciudad”* (PÉREZ MACÍAS, 2001-2002: 510).

Acto seguido, sin embargo, se reconoce la ausencia de información suficiente al respecto, con la afirmación de que “no contamos con ejemplos de poblamiento rural entre la antigüedad tardía y el siglo XI” (PÉREZ MACÍAS, 2001-2002: 512). Cabe preguntarse, entonces, en qué se basa la señalada continuidad entre ambas épocas. Peor aún, al final del mismo artículo, en el apartado de conclusiones, se formulan ideas completamente contrarias a las anteriores, sosteniendo la idea de la discontinuidad en el patrón del poblamiento rural entre fases distintas. En efecto, valorando la superior densidad de los asentamientos rurales en época musulmana, se afirma una profunda transformación entre las épocas romana y medieval (PÉREZ MACÍAS, 2001-2002: 521):

*“Esto puede interpretarse en dos sentidos: en un reparto más regular de la tierra, sin los grandes fundos característicos de la antigüedad tardía, con predominio de la pequeña propiedad; y en un sistema de poblamiento rural ajeno al patrón de época romana. En este sentido cabe plantear que el mundo rural fue profundamente transformado en sus aspectos sociales en época medieval”.*

En la monografía sobre Bonares se insiste en la discontinuidad que supone la conquista musulmana, al señalar que “el asentamiento de los Bojeos puede representar el fenómeno general de desaparición de las formas de propiedad de época visigoda como consecuencia de la conquista y los repartos de tierra que le siguieron”. No obstante, aunque se estima que la ruptura de las “estructuras agrarias hispanovisigodas” fue un “amplio proceso”, al mismo tiempo se afirma la existencia de lo contrario, la continuidad del poblamiento (PÉREZ MACÍAS, 2002a: 140-141).

Pero, pese a sostenerse la “profunda transformación” del ámbito rural en época medieval y considerarse “general” la desaparición de las formas de propiedad visigodas, de nuevo se vuelve a la continuidad en otro trabajo más reciente, otorgándole un carácter generalizado “tanto en lo económico como en lo social”, al decir que “no existió una implantación musul-

mana de espaldas al poblamiento rural y urbano de épocas tardorromana y visigoda”, pervivencia que, incluso, se extiende hasta la época cristiana, ya que “la repoblación cristiana se apropió de un sistema que comenzó en la antigüedad tardía” (PÉREZ MACÍAS, 2004: 280 y 285). Sin embargo, en abierta contradicción con lo dicho, en el mismo trabajo se sostiene, al hilo de ciertas observaciones sobre las diferencias entre las metalurgias romana e islámica, que las mismas se deben “a que la estructura social y económica es radicalmente distinta a la romana” (PÉREZ MACÍAS, 2004: 282).

Similares incoherencias se aprecian, por ejemplo, en relación con la continuidad entre villas romanas y alquerías islámica. En un artículo del año 2000 se aseguraba que “las villas acabarán convirtiéndose en *qaryas* o *mnt*” (PÉREZ MACÍAS y otros, 2000b: 114). Sin embargo, tres años más tarde se opina todo lo contrario, ya que “no existen argumentos históricos ni arqueológicos que permitan establecer que las alquerías islámicas ocuparon el asiento de antiguas villas romanas” (PÉREZ MACÍAS, 2003: 171). De nuevo se vuelve al planteamiento inicial al año siguiente, asegurándose que: “la arqueología muestra que muchas villas romanas siguieron ocupadas en época andalusí”, de forma que “un primer apunte sobre este poblamiento rural es el mantenimiento de la estructura romana” (PÉREZ MACÍAS, 2004: 280-281).

Para aclarar este incomprensible galimatías, habrá que remitirse, de nuevo, a los especialistas, quienes respecto a este asunto de la continuidad de la villa clásica parten de la necesaria distinción entre asentamiento, régimen de explotación y ocupantes, señalando que “lo que la arqueología viene demostrando hasta la saciedad es su desaparición a lo largo de los siglos de la tardoantigüedad, desaparición indudable de la parte de la *domus* y, posiblemente también, del sistema de explotación, pero los que no se desvanecen son sus aristocráticos poseedores” (ACIÉN, 2002: 65).

Estas manifiestas contradicciones revelan la profunda inconsistencia de los planteamientos y la ausencia de coherencia en la formulación de ideas y conclusiones, siendo, pues, otra más

de las numerosas pruebas de la falta de rigurosidad generalizada de toda esta producción, que adopta la improvisación como método de trabajo.

## LA APROPIACIÓN DE IDEAS AJENAS

El conjunto de prácticas a-científicas que caracterizan a esta producción se completa con otra aún si cabe más insólita, consistente en la apropiación de ideas ajenas sin mencionar su procedencia originaria.

Uno de los ejemplos de esta práctica se refiere a la toponimia. En 1989, el historiador portugués J. C. García, basándose en Joaquim da Silveira, planteó la identificación del topónimo Alfajar de Pena con la Alcaria de Juan Pérez, origen de la actual localidad onubense de La Puebla de Guzmán. Dos años más tarde, en un trabajo publicado en 1991, sus autores se apropiaron de dicha propuesta cuando señalan que “existen una serie de razones, por las cuales resulta evidente situar *Alfayat de la Peña* en el término municipal de la Puebla de Guzmán y no en el de Alájar” (ROLDÁN y PÉREZ MACÍAS, 1991: 329). Dicha afirmación no va acompañada de referencia o nota alguna que remita al estudio del investigador portugués que, supuestamente, conocen, pues lo citan en la primera nota del artículo. Con posterioridad, la ilegítima atribución de dicha identificación se ha repetido en numerosas publicaciones, sin mencionar nunca su origen (PÉREZ MACÍAS y otros, 1997: 17; PÉREZ MACÍAS, 2001: 55; ídem, 2002: 142; ídem, 2004: 275).

Otro caso similar lo encontramos en relación con la caracterización del poblamiento. Así se observa respecto al asentamiento del Cerro del Castillo de las Peñas de Aroche (Huelva), definido en base a “ese modelo de los denominados *ḥuṣūn*-refugio donde se encastilla la población hispano-goda tras la conquista musulmana” (PÉREZ MACÍAS y otros, 2005: 38). Los autores se apropian aquí de una conceptualización acuñada a comienzos de los ochenta por P. Cressier y sistematizada, con posterioridad, por otros investigadores, señaladamente M. Acién, a quien corresponde la asociación

entre dichos asentamientos y la terminología poblacional de las fuentes árabes, así como con los procesos históricos que tienen lugar tras la conquista musulmana y durante el emirato. En efecto, los autores no estiman necesario citar al hilo de dicho comentario, ni en el cuerpo del texto ni en las notas correspondientes, trabajo alguno de dichos investigadores.

Las conocidas tesis de M. Acién relativas a la caracterización del emirato como fase de transición y a la pervivencia de la aristocracia feudal indígena son reproducidas también sin atribución de procedencia. Así se observa con claridad en el siguiente párrafo:

*“De paso se olvida también la evolución seguida por la gran propiedad explotada por la nobleza muladí, que sólo se vería afectada por el nuevo sistema tributario de la dinastía omeya, contra la que se rebelan en la fitna (sic) de los muladíes. Es cierto que a partir de esos momentos esos linajes de la antigua nobleza hispanogoda se van islamizando lentamente (...)”* (PÉREZ MACÍAS, 2001-2002: 512).

Pese a que cualquier especialista puede reconocer con facilidad en este texto las ideas de Acién, el mismo carece de notas y tampoco en la relación bibliográfica final aparece mencionado trabajo alguno del medievalista de la Universidad de Málaga.

La relación podría alargarse respecto a otros aspectos relativos al poblamiento, por ejemplo respecto a la categorización urbana de Niebla en las fuentes árabes:

*“Todos estos tipos de asentamientos que llevamos descritos son difíciles de categorizar habida cuenta de la disparidad conceptual de las fuentes árabes en sus descripciones, excepto Niebla, que como centro de la mayor parte del territorio, es siempre calificada como madīna”* (PÉREZ MACÍAS, 2004: 278).

Una vez más, el párrafo carece de notas que remitan a fuentes o a bibliografía, por lo que ignoramos cómo se ha podido llegar a la conclusión de que Niebla es “siempre” calificada como *madīna*, afirmación que exige haber con-

sultado todos los textos árabes que la mencionan. Sin embargo, no se cita fuente alguna. La realidad es que, en esta ocasión, se reproduce, sin citarla, una apreciación formulada por mí en trabajos previos y que nadie con anterioridad había señalado (GARCÍA SANJUÁN, 2003: 131).

La misma situación se registra en el ya citado artículo sobre “nuevas perspectivas” en la Huelva islámica, cuyos autores, pese a distorsionar algunos de mis planteamientos, como vimos con anterioridad, no dudan en suscribirlos de las ideas que formulé en mi monografía sobre *La Huelva islámica* en relación con la evolución de dicha ciudad: su escasa relevancia antes del siglo XI y su apogeo durante el período de la taifa Bakrī (GÓMEZ TOSCANO y otros, 2003: 40). Siguiendo la práctica habitual en esta nueva Arqueología islámica onubense, los autores no estiman necesario citar la procedencia de dichas apreciaciones.

## ¿CONCLUSIÓN?

La revisión precedente ha servido para poner de manifiesto las características principales de cierta producción generada desde el ámbito académico de la Arqueología y centrada en el estudio del territorio onubense durante la época andalusí. No se trata de casos aislados o esporádicos. Al contrario, tanto por su procedencia como por su temática, las publicaciones revisadas constituyen un conjunto homogéneo, producto de una peculiar forma de concebir y entender la práctica historiográfica cuyo rasgo definitorio es la sistemática falta de rigor metodológico. En primer lugar, el tratamiento inapropiado de las fuentes árabes y la formulación de ideas infundadas carentes de apoyo documental, tanto por lo que se refiere a la toponimia como al poblamiento urbano y rural. Asimismo, en cuanto a la investigación propiamente arqueológica, dicha producción denota una notoria desvinculación de los planteamientos y estrategias desarrollados por los arqueólogos especializados, así como una no menos manifiesta incapacidad para formular hipótesis consistentes a través del estudio del registro material. Todo ello no es ajeno a la falta de especialización profesional que

denotan los autores de los trabajos y que resulta manifiesta a la luz de sus publicaciones sobre las temáticas más variadas. Finalmente, se añaden otras actitudes más que dudosas, como la apropiación de ideas ajenas sin mencionar su procedencia.

Más allá de esta constatación, se imponen otra clase de conclusiones, de alcance más amplio. Por desgracia, al igual que otras ramas del conocimiento, la producción historiográfica no está exenta de actitudes a-científicas. Recientes casos, de los que han informado los medios de comunicación, han puesto de manifiesto esta realidad en el ámbito de la medicina y la investigación biológica. En un reciente artículo de prensa en el que se hacía eco de los mismos (*El País*, 18 de marzo de 2006), M. Salto Téllez, de la UN de Singapur, se congratulaba de que la comunidad científica hubiese sacado a la luz estos fraudes, resolviéndolos con prontitud. Sin embargo, mientras en otras disciplinas parece haber una clara conciencia de la necesidad de erradicar estas situaciones, no parece suceder lo mismo en el caso de la investigación histórica, lo cual genera negativas consecuencias. El generalizado desprestigio de las llamadas Humanidades o Ciencias Sociales, en particular del conocimiento histórico, constituye una de las limitaciones que limitan el desarrollo de la disciplina. Es, en primer lugar, responsabilidad de los propios profesionales tratar de evitar dicha situación. No tiene sentido quejarse de la postración del conocimiento histórico si los propios historiadores no se respetan a sí mismos y a su trabajo. A diferencia de lo que sucede en otras especialidades científicas y profesionales, los historiadores no han sido capaces de dotarse de un cuerpo de normas estrictas y es patente la ausencia de un concepto de intrusismo profesional. Estos lastres vician la actividad historiográfica y dificultan su equiparación con otras especialidades científicas.

## REFERENCIAS

- ABID MIZAL, J. (1989): *Los caminos de al-Andalus en el siglo XII según "Uns al-muḥaḡ wa-rawḡ al-furāḡ"*, Madrid.
- ACIÉN ALMANSA, M. (2001): "La formación del tejido urbano en al-Andalus", en PASSINI, J. (ed.): *La ciudad medieval. De la casa al tejido urbano*, Cuenca, 11-32.
- (2002): "De nuevo sobre la fortificación del emirato", FERREIRA FERNÁNDEZ, I. C. (coord.): *Mil anos de fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500-1500)*, Lisboa, 59-75.
- AMADOR DE LOS RÍOS, R. (1906): "Las murallas de Niebla", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, año X, Nº 9-10, 212-232.
- (1910): "Lápidas sepulcrales de La Puebla de Guzmán (Huelva)", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, t. XXII, Nº 1-2, 95-106.
- (1998): *Catálogo de los monumentos históricos y artísticos de la provincia de Huelva -1909*, Huelva.
- BARCELÓ, M. (1990): "Vísperas de feudales. La sociedad de Sharq al-Andalus justo antes de la conquista catalana", en MAILLO SALGADO, F. (ed.): *España. Al-Andalus. Sefarad. Síntesis y nuevas perspectivas*, Salamanca, 2ª ed., 99-112.
- (1994): "¿Qué Arqueología para al-Andalus?", en MALPICA, A. y QUESADA, T. (eds.): *Los orígenes del feudalismo en el mundo mediterráneo*, Granada, 69-99.
- (1997): *El sol que salió por Occidente. Estudios sobre el Estado Omeya en al-Andalus*, Jaén.
- BAZZANA, A. (2005): "Ville et industrie dans l'empire almohade: les fouilles de Saltés (Huelva)", BAZZANA, A. y otros (eds.): *Averrès et l'averroïsme. Un itinéraire historique du Haut Atlas à Paris et à Padoue*, Lyon, 39-66.
- BAZZANA, A. y CRESSIER, P. (1989): *Shalṭīsh / Saltés (Huelva). Une ville médiévale d'al-Andalus*, Madrid.
- BAZZANA, A. y BEDIA, J. (1994): "Saltés y el Suroeste peninsular", *Arqueología en el entorno del Bajo Guadiana*, Huelva, 619-644.
- BAZZANA, A., BEDIA, J. y DE MEULEMEESTER, J. (1994): "*Shalṭīsh* (Huelva-Espagne) une ville dans les marais", *Archeologie Islamique*, 4, 87-116.
- BENABAT HIERRO, Y. y PÉREZ MACÍAS, J. A. (1999): "La Ollita, una noria islámica en Huelva", *Huelva en su Historia*, 7, 233-243.
- (2003): "Apunte sobre el ajuar cerámico del siglo XII en Niebla", *Arqueología Medieval*, 8, 119-127.
- BRESC, H. y NEF, A. (1999): *Idrāsī. La première géographie de l'Occident*, París.
- CARR, E. H. (1993): *¿Qué es la Historia?*, Barcelona.

- CARRIAZO, J. L. y CUENCA LÓPEZ, J. M<sup>a</sup> (2004): *Huelva, tierra de castillos*, Huelva.
- CRESSIER, P. (1992): "El castillo y la división territorial en la Alpujarra medieval: del *ḥiṣn* a la *ta'a*", en CRESSIER, P. y otros: *Estudios de Arqueología Medieval en Almería*, 7-48.
- DOZY, R. y DE GOEJE, M. J. (1866): *Description de l'Afrique et de l'Espagne par Edrîsî*, Leiden.
- FERNÁNDEZ GABALDÓN, S. (1989): "El despoblado hispanomusulmán de El Ladrillero (Aroche, Huelva). Datos para el estudio del sustrato indígena onubense en época islámica", *Boletín de Arqueología Medieval*, 3, 205-220.
- GÁLVEZ, M<sup>a</sup> E. (1982): "Chorographia hispalense", *Historia. Instituciones. Documentos*, 9, 113-134.
- GARCIA, J. C. (1989): "Alfajar de Pena. Reconquista e repovoamento no Andevalo do século XIII", *Actas das II Jornadas Luso-espanholas de História Medieval*, Oporto, III, 907-925.
- GARCÍA SANJUÁN, A. (2001): "Las fuentes árabes y el estudio del territorio onubense durante el período islámico (siglos VIII al XIII)", *I Jornadas de Cultura Islámica (Almonaster la Real, 12-15 de octubre de 2000)*, Almonaster, 9-28.
- (2002a): "Las fuentes árabes y el estudio de la cora de Niebla: consideraciones sobre el libro Niebla musulmana", *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos en Madrid*, XXXIV, 41-72.
- (2002b): "Aproximación al estudio del poblamiento de la Sierra de Huelva en época andalusí", *Actas XVI Jornadas del Patrimonio de la Comarca de la Sierra (La Nava, 5-8 abril 2001)*, Huelva, 61-90.
- (2002c): *La Huelva islámica, una ciudad del Occidente de al-Andalus (siglos VIII-XIII)*, Sevilla.
- (2002d): "El polígrafo onubense Abū Ubayd al-Bakrī: notas sobre su biografía y su producción escrita", *Aestuarium*, 8 (2002), 13-34.
- (2003): *Evolución histórica y poblamiento del territorio onubense durante la época andalusí (siglos VIII-XIII)*, Huelva.
- (2006): "El concepto tributario y la caracterización de la sociedad andalusí: treinta años de debate historiográfico", en GARCÍA SANJUÁN, A. (ed.), *Saber y sociedad en al-Andalus. IV-V Jornadas de Cultura Islámica*, Huelva, 81-147.
- GLICK, T. F. (2001-2002): "El poder de un paradigma", *Revista d'Història Medieval*, 12, 273-278.
- GÓMEZ TOSCANO, F.; LÓPEZ DOMÍNGUEZ, M. A. y BELTRÁN PINZÓN, J. M. (2003): "Nuevas perspectivas acerca de la Huelva islámica", *Huelva en su Historia*, 10, 29-51.
- GONZÁLEZ, J. (1951): *Repartimiento de Sevilla*, Madrid, 2 vols. (reed. Sevilla, 1998).
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1990): "Repartimientos andaluces del siglo XIII. Perspectiva de conjunto y problemas", *De al-Andalus a la sociedad feudal: los repartimientos bajo-medievales*, Barcelona, 95-117.
- (ed.) (1991): *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla.
- GORDÓN, M<sup>a</sup> D. y RUHSTALLER, S. (1991): *Estudio léxico-semántico de los nombres de lugar onubenses*, Sevilla.
- GUERREAU, A. (2002): *El futuro de un pasado. La Edad Media en el siglo XXI*, Barcelona.
- GUICHARD, P. (1976): *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, Barcelona. (1988): "Le problème des structures agraires en al-Andalus avant la conquête chrétienne", *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 161-170.
- (2001): *Al-Andalus frente a la conquista cristiana. Los musulmanes de Valencia (siglos XI-XIII)*, Madrid-Valencia.
- JIMÉNEZ MARTÍN, A. (1975): *La mezquita de Almonaster*, Huelva.
- (2005): "Mezquitas, castillos e iglesias. Notas sobre la arquitectura del siglo XIII en la Sierra de Huelva", en PÉREZ MACÍAS, J. A. y CARRIAZO RUBIO, J. L. (eds.): *La Banda Gallega. Conquista y fortificación de un espacio de frontera (siglos XIII-XVIII). I Curso de Historia y Arqueología medieval*, Huelva, 121-201.
- LÉVI-PROVENÇAL, E. (1931): *Inscriptions arabes d'Espagne*, Leiden-París.
- (1938): *La Péninsule Ibérique au Moyen-Age d'après le Kitāb ar-Rawḍ al-Mi'tār fī ḥabar al-aḳḫār*, Leiden.
- MALPICA, A. (1994): "Historia y Arqueología medievales: un debate que continúa", *Problemas actuales de la Historia*, Salamanca, 29-47.
- MARTÍN CIVANTOS, J. M<sup>a</sup> (2005): "El Cerro del Toro y la minería de la Kūra de Ilbīra", en PUCHE RIART, O. y AYARGÜENA SANZ, M. (eds.): *Minería y metalurgia histórica en el sudoeste europeo*, Madrid, 333-344.
- MARTÍNEZ ENAMORADO, V. (2003): *Al-Andalus desde la periferia. La formación de una sociedad musulmana en tierras malagueñas (siglos VIII-X)*, Málaga.
- MAZZOLI-GUINTARD, C. (2000): *Ciudades de al-Andalus. España y Portugal en la época musulmana (s. VIII-XV)*, Granada.
- OLIVA, D. y otros (1985): "Fondos epigráficos del Museo Arqueológico de Sevilla", *Al-Qanṭara*, VI (1985), 451-467.
- PÉREZ MACÍAS, J. A. (1990): "Prospección arqueológica superficial del yacimiento hispanomusulmán de El Ladrillero de Aroche (Huelva)", *Anuario Arqueológico de Andalucía / 1987. II: Actividades sistemáticas*, Sevilla, 323-328.
- (1996): *Metalurgia extractiva prerromana en Huelva*, Huelva.



- (1998): *Las minas de Huelva en la Antigüedad*, Huelva.
- (1999): "Cerro Salomón y la minería hispanomusulmana en Garb al-Andalus", *Arqueología Medieval*, 19-37.
- (2001): "Los distritos islámicos en la Sierra de Huelva", *I Jornadas de Cultura Islámica (Almonaster la Real, 12-15 de octubre de 2000)*, Almonaster la Real (Huelva), 49-63.
- (2001-2002): "El asentamiento rural andalusí en Vallelejo (Rociana del Condado, Huelva)", *Anales de la Universidad de Murcia*, 16/17, 509-522.
- (2002a): *El poblamiento andalusí en la campiña de Bonares (Huelva)*, Bonares.
- (2002b): "La explotación metalúrgica La Cerca Alta (Cerro de Andévalo)", en J. A. PÉREZ MACÍAS (ed.): *El Territorio medieval. II Jornadas de Cultura Islámica*, Huelva, 9-26.
- (2002c): "La herrería califal/taifa del Cabezo de la Mina (Lucena del Puerto, Huelva)", *Spal*, 11.
- (2003): "La alquería de los Parrales (San Juan del Puerto, Huelva)", *Huelva en su Historia*, 10, 169-176.
- (2004): "Poblamiento y explotación en el Suroeste de al-Andalus", ROLDÁN CASTRO, F. (ed.): *Paisaje y naturaleza en al-Andalus*, Granada, 269-290.
- PÉREZ MACÍAS, J. A. y SERRANO PICHARDO, L. (2004): "La alquería de Purchena (Chucena, Huelva)", *Arqueología y Territorio Medieval*, 11.1, 7-17.
- PÉREZ MACÍAS, J. A.; ROLDÁN CASTRO, F.; LORCA BUENAFÉ, J. A. y FUNES GONZÁLEZ, A. (1988): "Avance al estudio de los recintos fortificados islámicos del Andévalo onubense y su origen norteafricano", en RIPOLL PERELLÓ, E. (ed.): *Actas del Congreso Internacional "El Estrecho de Gibraltar" (Ceuta, 1987)*, Madrid, 333-343.
- PÉREZ MACÍAS, J. A.; LÓPEZ DOMÍNGUEZ, M. A. y BELTRÁN PINZÓN, J. M. (1997): "Osma. Un lugar de Niebla en el camino de la Raya", *Aestuarium*, 5, 13-52.
- PÉREZ MACÍAS, J. A.; CAMPOS CARRASCO, J. M. y GÓMEZ TOSCANO, F. (1998a): "Aproximación arqueológica al castillo de Aracena y a las fortalezas de la Banda Gallega", en CARRIAZO RUBIO, J. L. y MIURA ANDRADES, J. M.ª. (eds.): *Huelva en la Edad Media. 20 años después*, Huelva, 281-302.
- PÉREZ MACÍAS, J. A.; CAMPOS CARRASCO, J. M.; RODRIGO CÁMARA, J. M. GÓMEZ TOSCANO, F. (1998b): "Las murallas de madīna Labla (Niebla, Huelva)", *Actas I Congreso Internacional Fortificaciones en al-Andalus (Algeciras, noviembre-diciembre 1996)*, Algeciras, 347-352.
- PÉREZ MACÍAS, J. A.; CAMPOS CARRASCO, J. M. y VIDAL TERUEL, N. O. (2000a): "Arucci-Arusa-Arouchy-Aroche. Análisis historiográfico y una reflexión arqueológica", *Aestuarium*, 7, 45-64.
- PÉREZ MACÍAS, J. A.; CAMPOS CARRASCO, J. M. y GÓMEZ TOSCANO, F. (2000b): "Niebla, de oppidum a madina", *Anales de Arqueología Cordobesa*, 11, 91-122.
- PÉREZ MACÍAS, J. A.; RIVERA JIMÉNEZ, T. y ROMERO BOMBA, E. (2005): "La fortificación del territorio en época islámica", en PÉREZ MACÍAS, J. A. y CARRIAZO RUBIO, J. L. (eds.): *La Banda Gallega. Conquista y fortificación de un espacio de frontera (siglos XIII-XVIII). I Curso de Historia y Arqueología medieval*, Huelva, 17-66.
- POZO MARTÍNEZ, I. (2000): "La alquería islámica de Villa Vieja (Calasparra, Murcia)", BAZZANA, A. y HUBERT, E. (eds.): *Castrum 6. Maisons et espaces domestiques dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Roma-Madrid, 165-175.
- REQUENA, F. (1966): *Pinceladas árabes y moriscas de la provincia de Huelva*, Antequera.
- ROLDÁN CASTRO, F. (1997): *Niebla musulmana (siglos VIII-XIII)*, Huelva, 2ª ed.
- ROLDÁN CASTRO, F. y PÉREZ MACÍAS, J. A. (1991): "En tomo a la ubicación de Alfayat de la Peña", *Home-naje al profesor Jacinto Bosch Vilà*, Granada, 1, 323-333.
- ROMERO BOMBA, E. (1996): "Fragmentos cerámicos hispanomusulmanes de al-Munastyr", *X Jornadas del Patrimonio de la Sierra de Huelva (Galaroza, 1995)*, Huelva, 215-223.
- ROMERO BOMBA, E. y RIVERA, T. (1998): "El yacimiento andalusí del Cerro de Santa María (Santa Olalla del Cala, Huelva)", *XII Jornadas del Patrimonio de la Sierra de Huelva (Aracena, 1997)*, Huelva, 329-341.
- SAAVEDRA, E. (1881): *La geografía de España del Edrisí*, Madrid (reed. Valencia, 1974).
- VALENCIA RODRÍGUEZ, R. (1988): *Sevilla musulmana hasta la caída del califato: contribución a su estudio*, Madrid.
- VALOR PIECHOTTA, M. (2005): "Algunas reflexiones sobre los castillos de la Banda Gallega", en PÉREZ MACÍAS, J. A. y CARRIAZO RUBIO, J. L. (eds.): *La Banda Gallega. Conquista y fortificación de un espacio de frontera (siglos XIII-XVIII). I Curso de Historia y Arqueología medieval*, Huelva, 79-92.